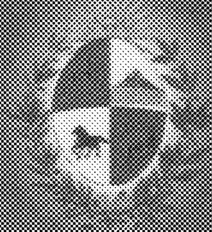
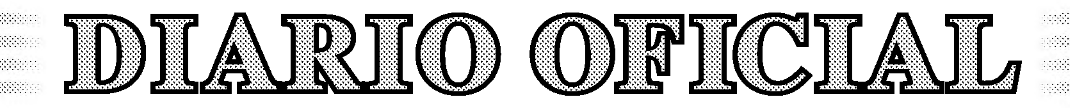
Año XCVII - Montevideo, lunes 15 de julio de 2002 - Nº 26.049

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 26.049 - Montevideo, lunes 15 de julio de 2002

DOCUMENTOS

Tomo 389

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

27
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GUAU COMPANY" (Etq.), Acta Nº 298.602.
(2.113) .... Pág. 149-A

28
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DELICITY", Acta Nº 295.859.
(2.114) .... Pág. 150-A

29
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de Patente de Invención para lo denominado "UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UNA COMPOSICION FARMACEUTICA", Acta Nº 25.084.
(2.115) .... Pág. 150-A

30
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "COMFORT HOTEL" (Etq.), Acta Nº 280.636.
(2.116) .... Pág. 150-A

31
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "VAPOLATUM", Acta Nº 315.619.
(2.117) .... Pág. 151-A

32
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se revocó la de fecha 7 de febrero de 1997, que desestimara la solicitud de registro de la marca "TRACIL", Acta Nº 256.992.
(2.118) .... Pág. 151-A

33
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se denegó el registro de la marca "SAFE.LOCK" (Etq.), Acta Nº 281.405.
(2.119) .... Pág. 151-A

34
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "VIRGINDADE", Acta Nº 274.035.
(2.120) .... Pág. 152-A

35
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "FEMINESS" (Etq.), Acta Nº 287.557.
(2.121) .... Pág. 152-A

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "OCA" (etq.), Acta Nº 266.949.
(2.087)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por OCA S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 21 de febrero de 2001, por la cual se concede la marca "OCA" (etq).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de febrero de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica sugiere confirmar la resolución en agravio, en cuanto estima que la protección de la marca se encuentra circunscripta a los productos o servicios expresamente solicitados por su propietario, lo que permite a un mismo signo ser registrado varias veces para identificar artículos diferentes, que es lo que señala sucede en el caso de autos, donde pugnan la marca concedida y la prerregistrada en las clases internacionales Nos. 39 y 36 respectivamente, sin que la naturaleza y los canales de comercialización de los productos que se aspira a identificar con dichos signos, lleve a confusión en el público consumidor.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "OCA" (etq), Acta Nº 266.949, solicitado por la firma Organización Coordinadora Argentina, de Argentina, para la clase int. 39.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

2

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GARANTIA TIENDA INGLESA LO BUENO POR MENOS" (Etq.), Acta Nº 325.143.
(2.088)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma HENDERSON & CIA. S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de febrero de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "GARANTIA TIENDA INGLESA LO BUENO POR MENOS" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "TIENDA INGLESA", para proteger las clases internacionales 29, 30 y 31.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en atención a lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley de Marcas No. 17.011 que permite a los signos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones previstas en el numeral 9 del Art. 4 de la referida ley, formar parte de un conjunto marcario, pero sin derechos privativos sobre los mismos, tal como entiende ocurre en el caso de autos respecto de los términos GARANTIA y LO BUENO POR MENOS, en tanto expresarían una cualidad de los productos a proteger, resultando como tales genéricos y descriptivos, en virtud de lo cual estima que sin dicha limitante no sería admisible su registro.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 7 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de febrero de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "GARANTIA TIENDA INGLESA LO BUENO POR MENOS" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "TIENDA INGLESA", a favor de la firma HENDERSON & CIA. S.A., de Uruguay, formulado bajo Acta Nº 325.143, para proteger las clases internacionales 29, 30 y 31.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

3

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BUBBLE KING POPS", Acta Nº 290.191.
(2.089)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma VAN DAM S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 29 de marzo de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "BUBBLE KING POPS" por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "BUBBLE" y "POPS", para proteger la clase internacional 30 con exclusión de "cereales".

RESULTANDO: I) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de setiembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("BUBBLE KING POPS" solicitada y "BIG BUBBLE" prerregistrada, ambas denominativas) se advierten las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que posibilitan su pacífica coexistencia en el registro marcario y en el mercado, razón por la que al amparo del texto legal, sugiere ratificar en todos sus térmios la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "BUBBLE KING POPS", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos "BUBBLE" y "POPS", a favor de la firma COLOMBINA S.A., de Colombia, solicitado bajo Acta No. 290.191, para proteger la clase internacional 30 con exclusión de "cereales".

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

4
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "NOVELL" (Etq.), Acta Nº 227.013.
(2.090)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por COMPAÑIA MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 8 de mayo de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "NOVELL" (Etq.), para proteger las clases internacionales 16, 37 y 42, desestimándolo respecto a los artículos de la clase internacional 9 s/d.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la recurrente, por entender que la marca concedida es confundible con la de su propiedad "NOBLE" (denominativa), ya registrada para la clase internacional 16.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 19 de setiembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que examinadas sucesivamente las marcas en pugna, se advierten las diferencias gráficas y fonéticas, que hacen posible su coexistencia en el mercado y en el registro, estimando que el diseño de la concedida agrega un elemento más de diferenciación, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmado en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 8 de mayo de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "NOVELL" (Etq.), a favor de NOVELL INC., de EE.UU., solicitado bajo Acta Nº 227.013, para proteger las clases internacionales 16, 37 y 42, desestimándolo respecto a los artículos de la clase internacional 9 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

5
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "COLGATE MAXIMA", Acta Nº 329.859.
(2.091)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma COLGATE PALMOLIVE COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 26 de julio de 2001, en cuanto se concede el registro de la marca "COLGATE MAXIMA", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "COLGATE", para proteger "cepillos de dientes" de la clase internacional 21.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de febrero de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, ya que el término "MAXIMA" que compone el signo marcario en cuestión, cae dentro de las prohibiciones establecidas por el art. 4º numerales 9, 10, 11 y 12 de la normativa vigente en materia marcaria, siendo concedido el registro en mérito a lo previsto en el Art. 7º de la Ley Nº 17.011.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 4º numerales 9, 10, 11 y 12 y Art. 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 26 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "COLGATE MAXIMA", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "COLGATE", para proteger "cepillos de dientes" de la clase internacional 21, formulado por la firma COLGATE PALMOLIVE COMPANY, de U.S., bajo Acta Nº 329.859.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

6
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "GINKOBA", Acta Nº 287.570.
(2.092)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ICU-VITA

S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de diciembre de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "GINKOBA", para identificar "preparaciones farmacéuticas, dietéticas para uso médico" de la clase internacional 5 y "suplementos alimenticios, dietéticos y aditivos alimenticios para uso medicinal" de la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de febrero de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("GINGKO" prerregistrada y "GINKOBA" solicitada, ambas denominativas), apreciadas en su conjunto, tanto desde el punto de vista ortográfico, fonético e ideológico, surgen claramente las diferencias entre ambos términos, razón por la cual, agregada la circunstancia de que al tratarse de preparaciones farmacéuticas se descartaría la confusión experimentada por un "consumidor poco atento", sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de diciembre de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "GINKOBA", formulado por la firma BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL, GmbH, de Alemania, bajo Acta Nº 287.570, para identificar "preparaciones farmacéuticas, dietéticas para uso médico" de la clase internacional 5 y "suplementos alimenticios, dietéticos y aditivos alimenticios para uso medicinal" de la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

7
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PREMIER", Acta Nº 309.339.
(2.093)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma HACHETTE FILIPACCHI PRESSE SOCIETE ANONYME, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de noviembre de 2001, por la cual se concedió el registro de la marca "PREMIER", para proteger la clase internacional 16 s/d.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la recurrente por entender que el signo concedido es confundible con la marca "PREMIERE" que solicitara con antelación a la concedida; oponiéndose de oficio en oportunidad del registro primario la citada Dirección Nacional en mérito al antecedente de la marca "PREMIER", ambas para la misma clase internacional.

II) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 22 de mayo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica sugiere confirmar la resolución impugnada, ya que si bien la marca de la recurrente fue solicitada con anterioridad a la marca en agravio, la misma fue denegada y confirmada la denegatoria a nivel recursivo; y por otra parte, el antecedente registral "PREMIER", caducó por no renovación, razones por las que al no existir oposición alguna, el signo resultó registrable a la fecha de su concesión.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en los Arts. 1 y 9 de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de noviembre de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "PREMIER", a favor de la firma PAMER, PAPELERA MERCEDES S.A., de Argentina, solicitado bajo Acta Nº 309.339, para proteger la clase internacional 16 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

8
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que concedió el registro de la marca "IDEBEN AKROS", Acta Nº 285.743.
(2.094)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ELVETIUM S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 9 de febrero de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "IDEBEN AKROS", para proteger la clase internacional 5 s/d.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la firma recurrente, argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "INDIVEN" para productos de igual clase.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de setiembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica realizando un estudio comparativo de las marcas en litigio ("IDEBEN AKROS" e "INDIVEN", ambas denominativas), concluye que no existe un parecido tal entre las mismas, no obstante tener letras en común, que imponga descartar el registro de una de ellas, en cuanto analizadas en su conjunto, surgen claramente las diferencias ortográficas y fonéticas existentes entre ellas, estimando, por otra parte, que tratándose de medicamentos, cabe descartar la confusión experimentada por un "consumidor poco atento", razones por las que al amparo del texto legal, sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad

Industrial de fecha 9 de febrero de 2000, que concedió el registro de la marca "IDEBEN AKROS", a favor de la firma LABORATORIOS CELSIUS S.A., de Uruguay, solicitado bajo Acta Nº 285.743, para proteger la clase internacional 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

9
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "FERIA AMERICANA PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER DESCUENTOS QUE TE VAN A FASCINAR" (Etq.), Acta Nº 326.714.
(2.095)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma ALIAN S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 6 de abril de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "FERIA AMERICANA PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER DESCUENTOS QUE TE VAN A FASCINAR" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "PUNTA CARRETAS", para identificar artículos de las clases internacionales 41 y 42.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de noviembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impuganada, por cuanto los términos que componen el signo cuestionado están comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 4º de la Ley No. 17.011, pero formando parte de un conjunto marcario, resulta de aplicación el Art. 7º de dicha norma legal, y entiende que sin la limitante referida la marca en disputa no es registrable, considerando, fundamentalmente, los artículos que se distinguen con las clases internacionales 41 y 42.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en los Arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de abril de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "FERIA AMERICANA PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER DESCUENTOS QUE TE VAN A FASCINAR" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "PUNTA CARRETAS", solicitado por ALIAN S.A., de Uruguay, bajo Acta No. 326.714, para proteger las clases internacionales 41 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

10
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca emblemática "Figura Tridimensional de Envase", Acta Nº 310.936.
(2.096)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PRESTAL SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 8 de junio de 2001, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca emblemática "Figura tridimensional de Envase", para proteger las clases internacionales 29 y 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, del 6 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar en todos sus términos la resolución impugnada, estimando que existen pruebas fehacientes como para presumir que en el caso de marras ha existido el propósito de verificar una hipótesis de concurrencia desleal por parte de la firma recurrente, la cual, por otra parte, en lugar de aspirar al registro referido para la clase internacional Nº 6 (envases), lo solicita para las clases 29 y 30, que resultan ser las que explota con sus productos la empresa PRINCIPE HUMBERTO S.A..

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 10 bis del Convenio de París, y Art. 5º, numeral 7, de la Ley No 17.011, del 25 de septiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 8 de junio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca emblemática "Figura Tridimensional de Envase", solicitado por PRESTAL SOCIEDAD ANONIMA, de Uruguay, bajo Acta Nº 310.936, para proteger las clases internacionales 29 y 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

11
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BP BIAS PLY" (etq.), Acta Nº 288.910.
(2.097)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por THE BRITISH PETROLEUM COMPANY p.l.c., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de agosto de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "BP BIAS PLY" (Etq.), para proteger la clase internacional No. 12.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se opone la firma recurrente argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "BP", para las clases internacionales 1 a 7, 9 y 11.

II) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 22 de mayo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna presentan diferencias claras y suficientes, acrecentadas por el hecho de que distinguen productos de clases diferentes y no relacionadas, que permiten la pacífica coexistencia de ambos en el registro y en el mercado, sin riesgo de confusión por parte del público consumidor, razón por la que al amparo del texto legal, sugiere ratificar en todos sus términos la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18 de agosto de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "BP BIAS PLY" (etq.), a favor de la firma TECH INTERNATIONAL INC., de U.S., solicitado bajo Acta No. 288.910, para proteger la clase internacional 12.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

12
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "COMPLETE", Acta Nº 299.449.
(2.098)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ROCHE DIAGNOSTICS CORPORATION, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 11 de julio de 2001, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "COMPLETE", para proteger las clases internacionales 9 s/d y 10 s/d.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro de la marca de marras, se opuso de oficio la citada Dirección Nacional, argumentando que la misma se encontraba inhibida de ser registrada en virtud de encontrarse comprendida en las prohibiciones establecidas en los numerales 4º y 6º del Art. 2 de la Ley Nº 9956, vigente en el momento de la solicitud, recogidas en la actual Ley de Marcas Nº 17.011.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de febrero de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica entiende que el término en consideración, no presenta las características de especialidad, novedad y fantasía requeridos por la normativa vigente en materia marcaria, tratándose por el contrario de una locución genérica, que expresa una cualidad o atributo cualquiera fuera el producto, tornándolo finalmente irregistrable, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto 34/999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de julio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "COMPLETE", formulado por ROCHE DIAGNOSTICS CORPORATION, de EE.UU., bajo Acta Nº 299.449, para proteger las clases internacionales 9 s/d y 10 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

13
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "FANTELLI", Acta Nº 297.485.
(2.099)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por THE COCA COLA COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 6 de diciembre de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "FANTELLI", para proteger la clase internacional 33.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la recurrente, argumentando confundibilidad con sus ya registradas marcas "FANTA" denominativa y mixta, para identificar productos de la misma clase.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, del 7 de noviembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que comparadas las marcas en pugna en forma conjunta y sucesiva, se concluye que mantienen entre sí las suficientes diferencias gráficas y fonéticas como para poder coexistir en el registro marcario, razón por la que al amparo del texto legal sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de septiembre de 1998, Decreto Nº 34/999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 6 de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "FANTELLI", para proteger la clase internacional 33, formulado por JUAN CARLOS FANTELLI E HIJOS, de Argentina, bajo Acta Nº 297.485.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

14
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "INFERGEN", Acta Nº 300.924.
(2.100)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma AMGEN INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 8 de junio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "INFERGEN", para identificar productos de la clase internacional 5 s d.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se opuso la firma BIOGENESIS S.A., argumentando confundibilidad con su ya registrada marca "IVERGEN", para igual clase de productos, haciendo lo propio la firma TERPIN S.A., por su prerregistrada marca "INSUGEN", para la misma clase internacional.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 21 de enero de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que de la impresión en conjunto de las marcas en pugna, examinadas en forma sucesiva y en conjunto, surgen similitudes que en el consumidor medio, podrían crear confusión, estimando que en el caso de marras debe extremarse el rigor comparativo, en virtud de encontrarse comprendida la salud pública, razones por las que sugiere ratificar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 8 de junio de 2001, por la cual se desestima el registro de la marca "INFERGEN", solicitada por la firma AMGEN INC., de U.S., bajo Acta Nº 300.924, para proteger la clase internacional 5 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

15
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se denegó el registro de la marca "M MAXIMERCADO" (Etq.), Acta Nº 266.008.
(2.101)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SUNTEX S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 16 de abril de 1997, por la cual se desestimó el registro de la marca "M MAXIMERCADO" (Etq.), solicitado para idenficar productos de las clases internacionales Nos. 35 y 42.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 24 de octubre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar en todos sus términos la resolución impugnada, estimando que entre los signos contrapuestos ("M MAXIMERCADO" solicitado y "MACRO MERCADO MAYORISTA" prerregistrado, ambos mixtos) no se advierte la capacidad distintiva o diferenciadora que exige la normativa vigente en materia marcaria a fin de que no se produzca la confusión entre productos, resultando que presentan semejanzas gráficas y fonéticas suficientes, que hacen posible la confundibilidad e impiden su pacífica coexistencia tanto en el mercado como en el registro.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 16 de abril de 1997, por la cual se denegó el registro de la marca "M MAXIMERCADO" (Etq.), formulado por SUNTEX S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 266.008, para proteger los productos comprendidos en las clases internacionales 35 y 42.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

16
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PRESTO PRONTA" (Etq.), Acta Nº 264.277.
(2.102)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por El Trigal S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de marzo de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "PRESTO PRONTA" (Etq.), por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos que la componen exceptuando "PRESTO PRONTA".

RESULTANDO: I) la recurrente se agravia manifestando que el signo de autos no es registrable por tratarse de términos genéricos, sin aptitud distintiva y carentes de novedad y especialidad;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 31 de juLio de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

III) la Asesoría Jurídica considera que se está ante un signo registrable, que reúne suficiente novedad y especialidad como para constituirse en marca, razón por la que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlos en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de marzo de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "PRESTO PRONTA" (Etq.), por el conjunto sin derechos privativos sobre los términos que la componen exceptuando "PRESTO PRONTA", para proteger la clase int. 30 s d, formulada por la firma Van Dam S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 264.277.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

17
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "Allé" (Etq.), Acta Nº 303.598.
(2.103)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Industrias Alen S.A., de C.V., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 2001, por la cual se concedió el registro de la marca "Allé" (Etq.).

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 19 de noviembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("ALEN" prerregistrada y "Allé" solicitada) no se verifican similitudes de índole tal que puedan provocar en el consumidor confusión respecto de los productos protegidos o sobre su procedencia, advirtiéndose las claras diferencais requeridas por la normativa vigente en la materia, razón por la que estima correspondería mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de febrero de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "Allé" (Etq.), a favor de la firma Endaril S.A., de Uruguay, para proteger las clases int. 3 y 41, solicitado bajo Acta Nº 303.598.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

18
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "MINIPHONE", Acta Nº 262.563.
(2.104)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MINIPHONE S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 9 de agosto de 2001, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "MINIPHONE", para proteger las clases internacionales 9 y 38.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 5 de febrero de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que la denominación propuesta es genérica, en cuanto el término MINIPHONE si bien no tiene una traducción literal, contiene un significado conceptual fácilmente identificable, que resulta de la unión de dos términos genéricos y descriptivos de los productos que distingue, lo cual es insuficiente para conferirle al signo la novedad y fantasía requeridas por la ley marcaria, razón por la que estima correspondería mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 4º numerales 9, 10 y 11 de la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 9 de agosto de 2001, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MINIPHONE", formulada por MINIPHONE S.A., de Argentina, bajo Acta Nº 262.563, para proteger las clases internacionales 9 y 38.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

19
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "NEVADA", Acta Nº 299.908.
(2.105)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma BEIERSDORF AG, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "NEVADA", para proteger las clases internacionales 3 s d, 9, 10, 14, 16 s d, 18 s d, 24 s d, 27, 28 s d, 29, 35, 41 y 42.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras se agravia la recurrente, postulando por la revocación del acto, en lo referente a la clase internacional 3, fundando su agravio en la confundibilidad existente entre la marca concedida y la prerregistrada de su propiedad "NIVEA".

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de diciembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica entiende que los términos en oposición, son gráfica y fonéticamente diferentes, lo que los hace claramente distintos y aleja las posibilidades de confusión en base a una posible similitud ideológica, estimando que ambas marcas son suficientemente notorias, y por ende, ostensiblemente distinguibles en el mercado, aún para un consumidor poco atento, razones por las que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 28 de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "NEVADA", formulado por la firma COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ, de Uruguay, bajo Acta Nº 299.908, para proteger las clases internacionales 3 s d, 9, 10, 14, 16 s d, 18 s d, 24 s d, 27, 28 s d, 29, 35, 41 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

20
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "ALKA MENTHOL EUCALIPTUS" (Etq.), Acta Nº 297.384. (2.106)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por KRAFT LACTA SUCHARD BRASIL S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de mayo de 2001, por la cual se concedió el registro de la marca "ALKA MENTHOL EUCALIPTUS (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "ALKA" y el diseño, para proteger la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de diciembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("LAKA" prerregistrada y denominativa, y "ALKA MENTHOL EUCALIPTUS" solicitada y mixta), apreciadas en su conjunto y sucesivamente, tanto al escribirse, leerse o pronunciarse, a pesar de tener algunas letras en común, surgen claramente las diferencias necesarias entre ambos términos, como para poder coexistir en el registro marcario y en el mercado, razón por la cual, sugiere mantener la resolución oportunamente impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de mayo de 2001, por la cual se concedió el registro de la marca "ALKA MENTHOL EUCALIPTUS" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen excepto "ALKA" y el diseño, formulado por la firma INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA., de Chile, bajo Acta Nº 297.384, para proteger la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

21
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima el registro de la marca "FDC" (Etq.), Acta Nº 271.196. (2.107)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma FDC WHOLESALE CORP., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 20 de noviembre de 1996, que desestima el registro de la marca "FDC" (Etq.), para cubrir la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras, se opuso de oficio la citada Dirección Nacional, en virtud de figurar como antecedente la marca "FDC" (denominativa), para productos de la misma clase internacional, entre otras.

II) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de junio de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que tratándose de dos marcas idénticas, no obstante proteger productos diferentes, pero relacionados en virtud de pertenecer a la misma clase, no presentan las diferencias gráficas y fonéticas para el cumplimiento de lo prescrito en el art. 6º de la Ley de Marcas Nº 17.011, que puedan dar lugar a una coexistencia pacífica en el registro, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el artículo 6º de la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de 20 de noviembre de 1996, que desestima el registro de la marca "FDC" (Etq.), formulado por la firma FDC WHOLESALE CORP., de EE.UU., bajo Acta Nº 271.196, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

22
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ALULUX", Acta Nº 299.641. (2.108)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ALCOA ALUMINIO S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de diciembre de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "ALULUX", para proteger la clase internacional 6.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de febrero de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica entiende que los signos en cuestión ("ALUSUD" prerregistrado y "ALULUX" solicitado) presentan diferencias claras y suficientes, desde el punto de vista gráfico, fonético y conceptual, que ameritan la concesión del registro otorgado, y permiten la pacífica coexistencia de ambos en el registro y en el mercado, sin riesgo de confusión por parte del público consumidor, razón por la que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 6 de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "ALULUX", a favor de la firma ENKO S.A., de Uruguay, para proteger la clase internacional 6, solicitado bajo Acta Nº 299.641.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

23
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual no se hace lugar a la petición de nulidad contra el registro de la marca "PUBLICARTEL", Acta Nº 268.675.
(2.109)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PUBLIBUS LTDA., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 20 de junio de 2000, por la cual se no se hace lugar a la solicitud de nulidad presentada contra el registro de la marca "PUBLICARTEL".

RESULTANDO: I) ante la resolución de marras se agravia la recurrente, y se fundamenta sosteniendo que la marca impugnada es indicativa de los servicios de la clase internacional 35, entendiendo que la combinación que constituye el signo marcario, carece de novedad y fantasía.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 13 de noviembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que el signo marcario propuesto a registro no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en el Art. 4º de la Ley de Marcas Nº 17.011, en cuanto estima que los vocablos que lo componen no designan la forma habitual del servicio que pretende distinguir, y que tampoco se trata de una denominación descriptiva o indicativa, desde que no informa directamente al público sobre las cualidades, naturaleza o composición del servicio a proteger, tratándose de un término evocativo, siendo por ende registrable, razones por las que sugiere mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en la Ley Nº 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 20 de junio de 2000, por la cual no se hace lugar a la petición de nulidad presentada por la firma PUBLIBUS LTDA., contra el registro de la marca "PUBLICARTEL", concedido a favor de la firma PUBLICARTEL LTDA., de Uruguay, bajo Acta Nº 268.675.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

24
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "MUNDO 123.COM", Acta Nº 323.700.
(2.110)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma ROLANDA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 3 de enero de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "MUNDO 123.COM", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "MUNDO 123", para proteger la clase internacional 38.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de febrero de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, por cuanto los términos que componen el signo cuestionado están comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 4º numeral 9 de la Ley No. 17.011, pero formando parte de un conjunto marcario, resulta de aplicación el Art. 7º de dicha norma legal, y entiende que sin la limitante referida la marca en disputa no es registrable, considerando, fundamentalmente, los artículos que se distinguen con la clase internacioanl 38.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en los Arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de enero de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "MUNDO 123.COM", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, excepto "MUNDO 123", solicitado por AMERICATEL CORPORATION, de EE.UU., bajo Acta No. 323.700, para proteger la clase internacional 38.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

25
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CENTROMICINA", Acta Nº 294.669.
(2.111)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por AMERICAN CYANAMID COMPANY, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "CENTROMICINA", para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravia la recurrente, argumentando confundibilidad con sus ya registradas marcas "CENTRUM", "AUREOMICINA", "LEDERMICINA", "CENTRUM JUNIOR", "CENTRUM SILVER" "CENTRUM SINGLES" y "CYANAMICINA - LA", para identificar productos de la misma clase internacional.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de diciembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna, apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, ya que gráfica, fonética y conceptualmente son diferentes, por lo que no estima posible que puedan resultar confundibles, en virtud de lo cual sugiere proceder a la ratificación de la resolución que se impugna.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 28 de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "CENTROMICINA", formulado por BOEHRINGER INGELHEIM S.A., de Uruguay, bajo Acta No. 294.669, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

26
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SABER ELECTRONICA", Acta Nº 300.760.
(2.112)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por EL PAIS S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 16 de octubre de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "SABER ELECTRONICA", por el conjunto, sin derechos exclusivos sobre la expresión "SABER", para proteger la clase internacional 16.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 24 de octubre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que el conjunto marcario cuestionado reúne las condiciones de originalidad y fantasía exigidas por la normativa vigente en la materia, que por lo tanto, es posible conceder el registro de la marca solicitada, por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "SABER", de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 7º de la Ley Nº 17.011.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia, confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 16 de octubre de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "SABER ELECTRONICA", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "SABER", solicitado por la firma EDITORIAL AMERICA S.A., de Panamá, bajo Acta Nº 300.760, para proteger los productos comprendidos en la clase internacional 16.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

27
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GUAU COMPANY" (Etq.), Acta Nº 298.602.
(2.113)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1º de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "GUAU COMPANY" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "COMPANY", para proteger la clase internacional 42.

RESULTANDO: I) ante la solicitud de registro del signo de marras se opuso la recurrente, radicando el fundamento en el prerregistro "GUAU", según sus dichos, de su propiedad.

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 18 de diciembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar la resolución impugnada, dado que si bien la recurrente solicitó el registro de la marca "GUAU", el mismo no fue otorgado, y que, por otra parte, la concesión del signo cuestionado se ha ajustado a los requisitos exigidos por la Ley de Marcas Nº 17.011, no estando inhibido su registro en mérito a lo previsto en su Art. 6º por resultar confundible con otra inscripta o en trámite de serlo respecto de los mismos productos o servicios.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial de fecha 1º de diciembre de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "GUAU COMPANY" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "COMPANY", formulado por la firma ACUAREL S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 298.602, para proteger la clase internacional 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

28
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DELICITY", Acta Nº 295.859.
(2.114)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A. y MINOTEL S.A.C.I.F., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 14 de febrero de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "DELICITY", para proteger las clases internacionales 29, 30, 31, 32 y 42.

RESULTANDO: I) ante el registro del signo de marras, se agravian las recurrentes por entender que la marca concedida es confundible con las de su propiedad "DELICIA", mixta y denominativas, prerregistradas para las mismas clases internacionales, entre otras.

II) por Resoluciones de la citada Dirección Nacional, de fecha 26 de noviembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevaron los recursos jerárquicos subsidiariamente interpuestos a esta Secretaría de Estado.

III) la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna no resultan confundibles, dado que apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, pudiendo coexistir pacíficamente en el registro y en el mercado sin riesgo de confusión, razón por la que sugiere confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de febrero de 2000, por la cual se concede el registro de la marca "DELICITY", a favor de PILLSBURY ARGENTINA S.A., de Argentina, formulado bajo Acta Nº 295.859, para proteger las clases internacionales 29, 30, 31, 32 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

29
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de Patente de Invención para lo denominado "UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UNA COMPOSICION FARMACEUTICA", Acta Nº 25.084.
(2.115)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma F. Hoffmann-La Roche AG., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de enero de 2000, por la cual se desestima la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UNA COMPOSICION FARMACEUTICA".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 9 de julio de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar la resolución impugnada, estimando que el procedimiento reivindicado no se encuentra suficientemente descripto y no se encuentra ejemplificado, y que incorporar a una nueva reivindicación de procedimiento llevaría a una ampliación de la memoria descriptiva, lo que no es admisible.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el art. 6º de la Ley Nº 17.164, del 2 de setiembre de 1999, su Decreto Reglamentario Nº 11 000, de fecha 13 de enero de 2000, y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de enero de 2000, por la cual se desestima la solicitud de Patente de Invención, para lo denominado "UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE UNA COMPOSICION FARMACEUTICA", Acta Nº 25.084, solicitada por la firma F. Hoffmann-La Roche AG., de Suiza.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

30
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "COMFORT HOTEL" (Etq.), Acta Nº 280.636.
(2.116)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CHOICE HOTELS INTERNATIONAL INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "COMFORT HOTEL" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, para proteger "servicios de hotel y motel y servicios de reserva" de la clase internacional 42.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en atención a lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley de Marcas No. 17.011 que permite a los signos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones previstas en los numerales 9, 10, 11 y 12 del Art. 4 de la referida ley, formar parte de un conjunto marcario, pero sin derechos privativos sobre los mismos, tal como entiende ocurre en el caso de autos respecto del vocablo "COMFORT", en tanto resulta una denominación descriptiva que informa al público sobre las cualidades, naturaleza y finalidad del producto.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, del 3 de febrero de 1999, y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "COMFORT HOTEL" (Etq.), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que lo componen, solicitado bajo Acta Nº 280.636, por la firma CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., de U.S.A., para proteger "servicios de hotel y motel y servicios de reserva" de la clase internacional 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

31
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "VAPOLATUM", Acta Nº 315.619.
(2.117)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma The Mentholatum Company, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 11 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "VAPOLATUM", para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 21 de marzo de 2002, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica sugiere confirmar la resolución impugnada, en atención a que examinadas sucesivamente las marcas "MENTHOLATUM" prerregistrada y "VAPOLATUM" solicitada, se advierten las diferencias gráficas, conceptuales y fonéticas, que hacen posible su coexistencia en el mercado y en el registro, entendiendo por otra parte, que es frecuente en productos farmacéuticos el uso de radicales o desinencias comunes, y que tratándose de medicamentos se estaría frente de un público consumidor atento al producto que exige.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, por lo que procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 2001, por la cual se concede el registro de la marca "VAPOLATUM", para proteger la clase internacional 5, formulada por la firma Elias Albala Franco, Laboratorio Maver S.A., de Chile, bajo Acta Nº 315.619.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

32
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se revocó la de fecha 7 de febrero de 1997, que desestimara la solicitud de registro de la marca "TRACIL", Acta Nº 256.992.
(2.118)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de julio de 1999, en cuanto concedió el registro de la marca "TRACIL", para proteger "productos para el tratamiento de afecciones cardiovasculares" de la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 7 de mayo de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("TRACIL" solicitada y denominativa, "TALCID" mixta y "TRASYLOL" denominativa, ambas prerregistradas), examinadas sucesivamente, se advierten las diferencias gráficas y fonéticas, que hacen posible su coexistencia en el mercado y en el registro, razón por la cual, agregada la circunstancia de que al tratarse de medicamentos se descartaría la confusión experimentada por un "consumidor poco atento", sugiere mantener la resolución oportunamente impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 20 de julio de 1999, por la cual se revocó la de fecha 7 de febrero de 1997, que desestimara la solicitud de registro de la marca "TRACIL", formulada oportunamente por la firma CHEMOTECNICA SINTYAL S.A., de Argentina, bajo Acta Nº 256.992, para proteger "productos para el tratamiento de afecciones cardiovasculares" de la clase internacional 5, concediéndolo en la nueva instancia.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

33
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se denegó el registro de la marca "SAFE.LOCK" (Etq.), Acta Nº 281.405.
(2.119)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por FRESENIUS

A.G. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de diciembre de 2000, por la cual se desestimó el registro de la marca "SAFE.LOCK" (Etq.), para identificar productos de la clase internacional No. 10.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de octubre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar en todos sus términos la resolución impugnada, estimando que entre los signos contrapuestos ("SAFE.LOCK" solicitado y mixto, y "SAFETY-LOK" prerregistrado y denominativo) no se advierte la capacidad distintiva o diferenciadora que exige la normativa vigente en materia marcaria a fin de que no se produzca la confusión entre productos, en cuanto presentan semejanzas gráficas y fonéticas suficientes, que hacen posible la confundibilidad e impiden su pacífica coexistencia tanto en el mercado como en el registro.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1º literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de diciembre de 2000, por la cual se denegó el registro de la marca "SAFE.LOCK" (Etq.), formulado por FRESENIUS AG., de Alemania, bajo Acta Nº 281.405, para proteger la clase internacional 10.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

34

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industral, por la cual se concede el registro de la marca "VIRGINDADE", Acta Nº 274.035.
(2.120)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma CAFES LA VIRGINIA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 15 de junio de 1999, por la cual se concedió el registro de la marca "VIRGINDADE", para distinguir única y exclusivamente "Harinas de trigo en general" de la clase internacional 30.

RESULTANDO: I) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de junio de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("VIRGINIA" prerregistrada y "VIRGINDADE" solicitada, ambas denominativas) existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que posibilitan su coexistencia pacífica en el registro marcario, razón por la que al amparo del texto legal, estima correspondería ratificar en todos sus términos la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1999, por la cual se concede el registro de la marca "VIRGINDADE", a favor de la firma CANEPA HNOS., de Argentina, solicitado bajo Acta No. 274.035, para proteger única y exclusivamente "Harinas de trigo en general" de la clase internacional 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

---o---

35

Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "FEMINESS" (Etq.), Acta Nº 287.557.
(2.121)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de julio de 2002

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de junio de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "FEMINESS" (Etq.), para proteger la clase internacional 5.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 19 de diciembre de 2001, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado.

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna ("MINESSE" prerregistrada y denominativa, y "FEMINESS" solicitada y mixta), apreciadas en su conjunto, tanto al escribirse, leerse o pronunciarse, a pesar de tener algunas letras en común, surgen claramente las diferencias entre ambos términos, estimando por otra parte, que la naturaleza distinta de las mismas aleja las posibilidades de confundibilidad, a lo cual se agrega la circunstancia de que tratándose de medicamentos se descartaría la confusión experimentada por un "consumidor poco atento", razones por las que sugiere mantener la resolución oportunamente impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999, del 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993, del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de junio de 2000, por la cual se concedió el registro de la marca "FEMINESS" (Etq.), formulado por la firma FARMACEUTICA CRUZ DEL SUR S.R.L., de Uruguay, bajo Acta Nº 287.557, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
CR. MARIO CURBELO MEDEROS.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIAN o JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI, (Ficha: 270 2002).
Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones.
Montevideo, 28 de junio de 2002.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 23148 Jul 04-Jul 17

VIGESIMO TURNO

ARTORIS LELIS SILVEIRA o SILVEYRA GONZALEZ, (Ficha: 119 2002).
6 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 23680 Jul 12-Jul 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE MARIA PIROTTO INVERNIZZI, (Ficha: 295 2002 S).
HABILITACION DE LA FERIA JUDICIAL MENOR.
Montevideo, 27 de junio de 2002.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 23383 Jul 09-Jul 23

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CHRISTOPHERSEN S.A.

Lugar: Treinta y Tres 1387; Convocatoria: primera: hora 9 y segunda: hora 10.-
Día: 30 de julio 2002.-
Se cita a los socios a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:
1) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 12 2001
2) DESTINO DE LOS RESULTADOS.-
3) DESIGNACION DEL DIRECTORIO.-
4) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
El Directorio.
03) $ 774 3/p 23562 Jul 11-Jul 15

FRIGORIFICO FRUTERO S.A.

Convócase a los accionistas de Frigorífico Frutero S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 31 de Julio de 2002 a la hora 11:00 en Ruta 12 y Baigorria, Zona Franca de Nueva Palmira, para considerar el siguiente Orden del Día:
1- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2002, y Planificación Estratégica para ejercicio 2002.
2- Elección de miembros del Directorio.
Nueva Palmira, 8 de Julio de 2002.
03) $ 775 3/p 23604 Jul 12-Jul 16

COMPAÑIA DE TASAJO DEL URUGUAY S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 2002 en el domicilio de la sociedad, Ituzaingó al Sur, s n, Florida, Uruguay, en primera convocatoria para la hora 9 y en segunda convocatoria para las 10 horas, a los efectos de tratar en ambos casos el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del balance cerrado al 31 de Julio de 2001.
2) Liquidación de cuentas pendientes con el Sr. Calachi.
3) Situación actual y futura de la Compañia.
COMPAÑIA DE TASAJO DEL URUGUAY S.A.
RUC 213540120019
Ituzaingó al Sur, s n, Florida.
03) $ 775 3/p 23641 Jul 12-Jul 16

ESTANCIA MARITIMA S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 Agosto 2002, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Av. 18 de Julio 841, Piso 2, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Reforma del Estatuto Social a fin de suprimir las dos series de acciones hoy existentes para que de futuro haya una única serie de acciones; 3) Designación de personas autorizadas para tramitar la reforma de estatutos; y 4) Designación de dos personas para firmar el acta.
El registro para la asistencia a asamblea se abrirá diez días hábiles antes del día fijado para la celebración de la misma y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1240 3/p 23685 Jul 12- Jul 16

ESTANCIA MARITIMA S.A.
Convocatoria a Asamblea Especial titulares acciones de la Serie B

Se convoca a los Sres. accionistas titulares de acciones de la Serie B a la Asamblea Especial a celebrarse el 5 Agosto 2002, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. 18 de Julio 841, Piso 2, ciudad de Montevideo, a fin de resolver cómo votar en la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el mismo día en la que se tratará el siguiente orden del día: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Reforma del Estatuto Social a fin de suprimir las dos series de acciones hoy existentes para que de futuro haya una única serie de acciones; 3) Designación de personas autorizadas para tramitar la reforma de estatutos; y 4) Designación de dos personas para firmar el acta.
El registro para la asistencia a asamblea se abrirá diez días hábiles antes del día fijado para la celebración de la misma y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1395 3/p 23686 Jul 12- Jul 16

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

EDICTOS: Art. 22 Ordenanza Nº 4714 80 de Cementerios, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, publicación durante 5 días en el Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días.-
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. C Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Roberto y Carlos María INSIBURO RODRIGUEZ, María Elida, Olga Reneé y Alberto INSIBURO RODRIGUEZ, Julio Héctor y Zuly Mary INSIBURO GONZATTO, Roberto Rogelio y Cristina Gladys INSIBURO MEDINA, Nélida Walkyria, María Adela, Blanca Elida, Marta Raquel, Raul Eduardo, Cristina Alicia, María Elena y Ana María LEMA INSIBURO.-
Solicita título del Panteón Nº 100 Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de INSIBURO Y FLIA. en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
Expte. A 249663 01
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales, CARGO Nº 143.
04) $ 2583 5/p 23567 Jul 12- Jul 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 12 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO NESTOR ALLIDI, 22 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Gaboto 1583 y ANDREA CARINA ARAUJO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gaboto 1583.
14) $ 156 3/p 2592 Jul 12- Jul 16

HUGO HUMBERTO DRAGO, 43 años, soltero, aux. enfermeria, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5375 y GABRIELA MARIA FUENTES, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5375.
14) $ 156 3/p 2600 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 2

MIGUEL EMILIO EREDIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melitón González 1225 301 y NATALIA ECHART, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melintón González 1225 301.
14) $ 156 3/p 2589 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 3

RAFAEL MARIANO COIRO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Amado Nervo 3731 y LOURDES ASUNCION PAIS, 36 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3731.
14) $ 156 3/p 2585 Jul 12- Jul 16

FABIAN CROC, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jose Belloni 8003 y OLGA MARTHA RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 8003.
14) $ 156 3/p 2587 Jul 12- Jul 16

ALVARO GUZMAN CASAS, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Ciudadela 1381 y SUSANA BEATRIZ FLETCHER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ciudadela 1381.
14) $ 156 3/p 2593 Jul 12- Jul 16

MARCELO ISRAEL CARVALHO, 30 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado en Nimes 1659 e ISABEL CRISTINA de VRIES, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nimes 1659.
14) $ 156 3/p 2599 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 4

NEBIO ADRIAN FOLGAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Collazo 2579 y WALKIRIA SOLANGE BIDART, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en T. Collazo 2579.
14) $ 156 3/p 2594 Jul 12- Jul 16

MARIO WILSON FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2992 6 y CARMEN ALEJANDRA PIMIENTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2992 6.
14) $ 156 3/p 2595 Jul 12- Jul 16

"IN EXTEMIS"

OLVERICO VINDOR FURTADO, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2477 y EDELMIRA CHINEPPE, 56 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2477.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52694 Jul 12- Jul 16

IN EXTREMIS

DANIEL MARIO FERNANDEZ, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1429 10 y NELIDA MYRIAM PEREZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1429 10.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52708 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 5

CARLOS JAVIER HERNANDEZ, 31 años,

divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Berlín 3593=3 y ANA VERONICA BARBOZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corumbé 4582.
14) $ 156 3/p 2586 Jul 12-Jul 16

ARIEL NATALIO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mármol 519 y EVELYN LILIAN ALEGRE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5276.
14) $ 156 3/p 2601 Jul 12-Jul 16

OFICINA No. 6

GONZALO HECTOR MATEOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 2066 y CLAUDIA MARIELA ZUFFO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garzón 2066.
14) $ 156 3/p 2588 Jul 12-Jul 16

Yerú Murell, 28 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Félix de Medina 4683 y GIORGINA BRUZZONE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pernas 3140.
14) $ 156 3/p 2596 Jul 12-Jul 16

OFICINA No. 7

ANTONIO ALBERTO PEREZ, 56 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Gutemberg 6271 y NORMA LYDIA GUIMARAES, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gutemberg 6271.
14) $ 156 3/p 2597 Jul 12-Jul 16

JESUS JORGE PEREIRA, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 95 y MIRTA ROSANA FERNANDEZ, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 95.
14) $ 156 3/p 2598 Jul 12-Jul 16

OFICINA No. 9

ANDRES SUAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3274 104 y ANA MARIA TOME, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3274 104.
14) $ 156 3/p 2591 Jul 12-Jul 16

OFICINA No. 10

JULIO ALBERTO TECHERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costanera 578 y BLANCA LIDIA DE LOS SANTOS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costanera 578.
14) $ 156 3/p 2590 Jul 12-Jul 16

Montevideo, julio 11 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANIBAL HORACIO ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils S N y DEISY CAROLINA LEAL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Cibils S N.
14) $ 156 3/p 2580 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 2

ADRIAN BOADO, 27 años, soltero, analis. sistema, oriental, domiciliado en Ramos 4426 y MARIA AGUSTINA BACCINO, 25 años, soltera, lic. ciencias de la comunicación, oriental, domiciliada en Guarambaré 1329.
14) $ 156 3/p 2569 Jul 11-Jul 15

NICOLAS ALEJANDRO BOTTAIOLI, 27 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Gregorio Suarez 2720 3 y CECILIA CANALE, 30 años, divorciada, lic. administracion empresas, oriental, domiciliada en Gregorio Suarez 2720 3.
14) $ 156 3/p 2570 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 3

PABLO ALBERTO CALO, 31 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Rambla República del Perú 1435 801 y MARIA PIFFARETTI, 27 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada en Rambla República de Perú 1435 801.
14) $ 156 3/p 2565 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 4

GONZALO DANIEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en Cno. Vidiella 5629 y MARIANA INES KLIUKAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Vidiella 5736.
14) $ 156 3/p 2571 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 5

MARIO ALEXIS GODOY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1725 y MELINA LINDSAY PAZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en La Paz 1725.
14) $ 156 3/p 2566 Jul 11-Jul 15

LUIS HERALDO GOLA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2154-202 y LOURDES JACQUELINE LOPEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Guaná 2154=202.
14) $ 156 3/p 2567 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 6

MARIO EDUARDO MIGDAL, 38 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Defensa 2366 y MARTA LUISA CANO, 36 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Marmarajá 2135 1001.
14) $ 156 3/p 2572 Jul 11-Jul 15

LEONARDO WALTER MONTEVERDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1672 y ALEJANDRA LORELEY GASQUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 874 (Pando dpto. Canalones).
14) $ 156 3/p 2579 Jul 11-Jul 15

JAVIER HORTENCIO MEDEROS, 36 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Carlos Solé 3284 y SYLVIA LILIAN ALONSO, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Solé 3284.
14) $ 156 3/p 2581 Jul 11-Jul 15

NICOLAS MARTIN MASSAFERRO, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Pedernal 2014 102 y VALENTINA CECILIA BRAVO, 22 años, soltera, ayudante arquitecto, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5400.
14) $ 156 3/p 2583 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 7

FREDY DANIEL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje Los 33 006 y SANDRA LILIAN VENTRESCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje Los 33 006.
14) $ 156 3/p 2568 Jul 11-Jul 15

SERGIO GONZALO PENDOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1782 y ADRIANA FIGUEIRAS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rbla Rep del Peru 999 102.
14) $ 156 3/p 2573 Jul 11-Jul 15

JOSE CARLOS PADILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Osorio 1169 bis 101 y NATALIA BRUM, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mesa 1 calle 3 2609 D.
14) $ 156 3/p 2575 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 8

RUBEN ALEJANDRO RYCHTENBERG, 44 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1443 403 y LILIAN MARIA PEREIRA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1443 403.
14) $ 156 3/p 2578 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 9

CARLOS EDUARDO SILVA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6512 y ARIANNA AMIR, 18 años, soltera, estudiante, francesa n u, domiciliada en Enrique García Peña 2723 bis.
14) $ 156 3/p 2574 Jul 11-Jul 15

ERNESTO LARRY SPALLA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Igualdad No. 1235 y ELISA DANIELA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Igualdad No. 1235.
14) $ 156 3/p 2577 Jul 11-Jul 15

OFICINA No. 10

MARIO JORGE TARABAL, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Centenario 4 Block 34 apto. 303 y VERONICA PEREIRO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Centenario 4 block 34 apto. 303.
14) $ 156 3/p 2576 Jul 11-Jul 15

LUIS ALBERTO OCAMPO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abel Chiflet 4935 y LORENA PAOLA ARAUJO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Abel Chiflet 4935.
14) $ 156 3/p 2582 Jul 11-Jul 15

JORGE MARCELO TOURREILLES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3974 y MARIA SILVIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Azara 3974.
14) $ 156 3/p 2584 Jul 11-Jul 15



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALVARO FARINA solicita la inscripción de la obra titulada "PROYECTO SOLIS PROYECTO DE RESTAURACION DE LOS ESPACIOS Y ELEMENTOS PATRIMONIALES" de su autoria. Montevideo 27 de junio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 23006 Jul 02-Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALVARO FARINA y CARLOS PASCUAL, solicitan la inscripción de la obra titulada "PROYECTO SOLIS, EL DIAGNOSTICO EL PROYECTO ARQUITECTONICO", de la cual son autores. Montevideo 27 de junio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23007 Jul 02-Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MIERES solicita la inscripción de la obra titulada "DUTY FREE SHOP", de su autoria. Montevideo 10 de mayo del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23017 Jul 02-Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GEOCOM URUGUAY S.A solicita la inscripción del Programa de Computación "GEOPOS", del cual se declara editora y propietaria, siendo los autores Srs. ABEL DIAS BENITEZ y CARLOS GIANI SALA. MOntevideo 28 de junio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 23057 Jul 02-Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

EVANGELINA GONZALEZ MARTINEZ solicita la inscripción de la obra titulada "TODONACE DE MI", y Seudónimo "DOMINIQUE YA CAIRO", de su autoria. Montevideo 01 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23074 Jul 03-Jul 16

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO CONTERI de VIDA solicita la inscripción de la Obra titulada "ENTRE EL BIEN Y EL MAL" de su autoria. Montevideo 2 julio de 2002. Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23156 Jul 04-Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JEAN ATAMIAN solicita la inscripción de la obra titulada "LA CUESTION ARMENIA", de su autoria. Montevideo 17 de junio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23341 Jul 08-Jul 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO GONZALEZ PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "UTOPIA DEL PARAISO", de su autoria. Montevideo 02 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23343 Jul 08-Jul 22

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

MYRIAM ROZENGURT solicita la inscripción de la obra titulada "EN PARALELO", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 4 de julio de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 517 10/p 23352 Jul 08-Jul 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PATRICIA ROCHA y DANIEL GARCIA solicitan la inscripción de la Guía "GUIA ZONAL 347" (RINCON DE LA BOLSA), siendo los autores. Montevideo 5 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23386 Jul 09-Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA CRISTINA LASARGA solicita la inscripción de la obra "MODELO ARTISTICO DENOMINADO S.P" (Nº I-II), del cual se declara autora. Montevideo 05 de junio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23416 Jul 09-Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Rosario Taceo - A SU TIEMPO - álbum musical.
Esteban Franklin Perdomo y Ruben Olimar Perdomo - POR NO PODER VIVIR - álbum musical.
Ruben Obdulio López Tomas - PORQUE SOY ASI - álbum musical.
Marcelo Pezzolano - EL CUARTO DE AL LADO - álbum musical.
Rodrigo Royo - CONFESIONES - álbum musical.
Stella González Gallucci - ORTOPEDIA - ORTODONCIA DE LABORATORIO - estudio.
Ausonia M. Conde - SOPA - espectáculo.
Zulma Mastroianni Fuentes - LAS A LAS DE UN ANGEL - poemas.
Ana Mary Alberto - JARDINERA DE MIS TRISTEZAS - poemas.
Heráclito Ariel Domínguez - COMPRENDO TU PENA - álbum de letras.
Ignacio Kliche - MI GRANO DE ARENA - poemas
Daniel E. Amorin Traverso y Adriana Nartallo Casas - DUELO DE LOBOS - largometraje de ficción.
Esteban Nin Baston - EL GAUCHO SU CABALLO Y SU CULTURA (EN EL ARTE Y LOS NAIPES) - libro. Montevideo 08 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 2066 10/p 23486 Jul 10-Jul 24

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

INTECH COMPUTACION S.R.L. solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "timeAware", ("SISTEMA DE GESTION DE TIEMPOS"), del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor Sr. JORGE HUGO PASCANER. Montevideo 08 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 23487 Jul 10-Jul 24

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA SILVINA SODANO, ALISON PAZOS y ERIKA TURUBICH, solicitan la insicrpción de la obra titulada "EL AGUA: UN RECURSO NATURAL ESENCIAL PARA LA VIDA", de la cual son autoras. Montevideo 1 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 23514 Jul 10-Jul 24

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PAOLA DIAZ Y LAURA BUENO solicitan la inscripción de la obra titulada "ADOLESCER ES MUCHO MAS QUE CRECER", de la cual son autoras. Montevideo 24 de junio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23546 Jul 11-Jul 25

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

VALENTINA BUGAIOV solicita la inscripción de la obra titulada "LOS ABEDULES", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 20 de junio de 2002. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 517 10/p 23550 Jul 11-Jul 25

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GABRIELA LOPEZ MASSA solicita la inscripción de la obra titulada "TESIS FILOSOFICA: ¿ES EL PODER UNA NECESIDAD DEL HOMBRE?" de su autoria Montevideo 20 de junio de 2002 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23593 Jul 12-Jul 26

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

OSCAR ZAFFARONI solicita la inscripción de la obra titulada "ENCOFRADOS NORMALIZADOS DE MADERA", de la cual se declara autor. Montevideo 10 de julio del 2002 Sr. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 517 10/p 23684 Jul 12- Jul 26



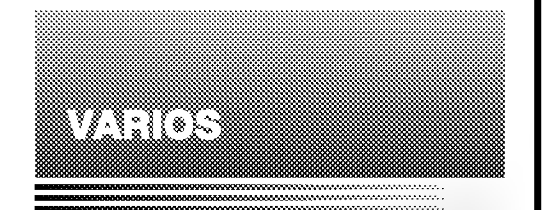
VENTA DE COMERCIO

Ley 26 Setiembre 1904. JOSEFA MATO LEMA, MARIELA FERNANDEZ MATO y CECILIA FERNANDEZ MATO, prometieron vender a MARIA EUGENIA SANDRA MAÑANA REZANO salón "LEO" en Uruguayana 3104. Acreedores allí.

25) $ 2066 20/p 22834 Jun 27- Jul 25

LEY 26 04 1904. Antonio Rando Limitada prometió vender a DAMIMAR Ltda. Estación se servicio ANCAP ubicada en Colonia Valdense. Acreedores presentarse en calle Coronel Arroyo Nº 515. Colonia.

25) $ 2066 20/p 23333 Jul 08- Ago 05



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

E D I C T O
A.N.TEL.

Por esta vía se cita al funcionario JOSE LUIS MONTES DE OCA CASTRO (C.I.: 1.825.169-5) a concurrir a declarar a la ASESORIA SUMARIAL sita en Fernández Crespo 1534 Piso 4, el día 22 de julio del 2002 a la hora 10.00 munido con cédula de identidad. Referente Sumario Nº. 1608 01 dispuesto por Resolución del Directorio de Antel Nr. 2107 01.
Cita: Dra. Libertad Valassi.

27) (Cta. Cte.) 30/p 52309 Jun 13- Jul 26

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargo de Jefe Unidad Redes de Transmisión, clase 2.08.B0 con destino División Técnias de Explotación.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
2.08.A0 Ingeniero Civil Industrial
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 2 08 2002
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.45.24.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52711 Jul 12- Jul 16

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

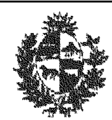
MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 116 2001 se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación sobre el padrón Nº 9319 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista al superficiario del referido bien, SUCESORES DE MARIA GUIDO GUIDO Y O INTERESADOS A CUALQUIER TITULO, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. MARCOS J. CABOT, ASESOR II - ABOGADO.

27) $ 775 3/p 23537 Jul 11- Jul 15

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

"El Sr. Superintendente de Instituciones de Intermediación Financiera con fecha 13 de junio de 2002 resolvió: 1) Decretar sumario a los señores Carlos Alberto Rohm Conte y José Enrique Rohm Conte a fin de comprobar su responsabilidad en los hechos irregulares detectados en el Banco Comercial S.A. y la sanción que pueda corresponder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto ley 15322 de 17 de setiembre de 1982 con las modificaciones introducidas por la ley 16327 de 11 de noviembre de 1992, teniéndose como parte del mismo todas las actuaciones, testimonios recogidos e informes técnicos que obran en la investigación. A tal efecto, desígnase instructor a la Cra. Giselle Itté. 2) Instruir sumarios conducentes a comprobar la responsabilidad de los señores David Mulford, Friedrich Sommer y Brian O'Neill, que puedan ser pasibles de las multas o inhabilitaciones previstas en el artículo 23 de las citadas leyes, incorporándose a dichos procedimientos, en lo pertinente, las actuaciones cumplidas en la investigación administrativa y designándose a tales efectos a la Cra. Alicia Deleoti.".

27) (Cta. Cte.) 3/p 52693 Jul 11- Jul 15

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección e Integración

Circular 107 18-18-18 de División Recursos Humanos
Asunto:
CONCURSO INTERNO, de Méritos y Antecedentes para Ascensos del personal de Conserjería de Capital a 4ta. Categoría.
CONVOCATORIA Nº 104.
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para el concurso del Asunto, vencerá el día 28.06.2002. El llamado está dirigido a los funcionarios presupuestados a sueldo del BROU que pertenezcan a la 5ta. categoría de la Clase de Servicios de Capital. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 107-18-18-18 de fecha 14.06.2002, emitida por la División Recursos Humanos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52689 Jul 12- Jul 16



DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección e Integración

Memorándum 107 16-16-16 de División Recursos Humanos
Asunto:
CONVOCATORIA INTERNA PARA ASCENSOS POR CONCURSO A CARGOS DE 4TA. CAT. DE CLASE ADMINISTRACION-CAPITAL. CONVOCATORIA "J".-

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que por Resoluciones de Comisión de Administración del día 27.6.2002, se ascendieron a 4ta. Categoría de la Clase de Administración-Capital a los 28 funcionarios que se detallan a continuación, a partir del 1°.06.2002:
Nro. Func. - 1er. apellido Nombre - Observaciones
28605 - BONINO JOSE
27693 - VIAL HECTOR
25325 - JORGE HECTOR
27233 - SORDO CESAR
28505 - DELFINO JESUS
28669 - STRUMBOGIANAKIS JORGE
28930 - TRUCELLI ROBERTO
28481 - CEJAS NELSON
27193 - RETHEN BERNARDINO
28459 - FATIGATTI HEBER
27328 - SCUCCIMARRA JULIO
27235 - BONANSEA NOEL
28728 - DURAN LUIS
28497 - MARZORATTI CARLOS
28629 - TUDISCO EDUARDO
28539 - MUSCATELLO JOSE
28827 - NOTARI LEONARDO
25541 - CAPPETA EDUARDO
28460 - COLA ROBERTO
29648 - HERNANDEZ WASHINGTON
27542 - OLIVER JORGE
28771 - CARDOZO CLEVER
26692 - AMORELLI RUBEN - Ley N° 15.783
29584 - CERVIERI EDUARDO - Ley N° 15.783
25286 - MENDEZ AMANDIO
29602 - SCAGLIOLA RICARDO - Ley N° 15.783
29583 - CAZOT JULIO - Ley N° 15.783
29464 - ANANIA JORGE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52690 Jul 12-Jul 16



DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección e Integración
Memorándum 107/13-13-13 de División Recursos Humanos

Asunto:
* CONVOCATORIA N° 204, para la provisión de 26 vacantes en 4ª categoría de la clase de Servicios.
* CONVOCATORIA N° 204 ESCALAFON ESPECIAL: para la provisión de 1 vacante en 4ª categoría de la clase de Servicios del Escalafón Especial.
Para su conocimiento y demás efectos, informamos en lo que es pertinente, resoluciones de COMISION DE ADMINISTRACION del día 06.06.2002 en relación a la convocatoria del Asunto:
* Se asciende a 4a. Categoría del Escalafón Especial de la Clase de Servicios-Sucursales al funcionario ARNUBEL CACERES, N° 51403, a partir del 1°.05.2002:
* Se ascienden a 4a. Categoría de la Clase de Servicios-Sucursales, a los 26 funcionarios que se detallan a continuación, a partir del 1°.05.2002:
RECIBO - Nombre Apellido Apellido 2
44135 - LUIS NAVARRO NECCHI
49331 - JORGE GIANNECHINI PLANCHON
45659 - JUAN TECHEIRA VEGA
33894 - AUGUSTO PETTINARI MAZZA
46853 - CARLOS FERNANDEZ MENDIOLA
32143 - WALTER SAAVEDRA VIERA
32253 - RAUL GARCIA GONZALEZ
35304 - CESAR PEREZ DENIS
35567 - NEDY RODRIGUEZ RAMOS
40631 - CARLOS VESPA SALNIKOV
44123 - ALVARO GRANJA LARROSA
33568 - ABEL LATORRE MEDERO
33801 - WALTER CERRUTTI ZUCCHI
44107 - HEBER SILVEIRA GOMEZ
44124 - CARLOS GUERRA SAFFORES
32596 - CARLOS GONZALEZ MARIN
33175 - LUIS MESIAS SEGOVIA
33571 - SAUL VEGA AGUIAR
35846 - WILSON HERNANDEZ CAMEJO
44132 - ANIBAL MOLINA HERMO
44138 - NESTOR PERLAS ALVAREZ
44118 - LUIS FAJARDO LARROSA
44128 - FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ
45637 - EDISON LLAMBI
45661 - ANTONIO HERNANDEZ ASTOL
45763 - JORGE PAEZ PIAZZA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52691 Jul 12-Jul 16



DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección e Integración
Memorándum 107/14-14-14 de División Recursos Humanos

Asunto:
* CONVOCATORIA N° 103, para la provisión de 18 vacantes en 3ª categoría de la clase de Servicios.
Para su conocimiento y demás efectos, informamos en lo que es pertinente, resoluciones de COMISION DE ADMINISTRACION del día 06.06.2002 en relación a la convocatoria del Asunto:
* Se ascienden a 3a. Categoría de la Clase de Servicios-Capital, a los 19 funcionarios que se detallan a continuación, a partir del 1°.06.2002:
RECIBO - Nombre Apellido Apellido 2
41433 - CARLOS FUMONT AGUERREBERE
43370 - YAMANDU LEITES MONTADO
44664 - RAMON LEDESMA GIMENEZ
33003 - DELMAR ALONSO FREITAS
36374 - JULIO MAÑANA ARAMBURU
41288 - JUAN PEPE VENDITTO
44661 - CESAR GONZALEZ TOLEDO
39471 - JULIAN JAIME ROMERO
44591 - JULIO JESUS DUTRA
45372 - HUGO PEREZ POSSE
33407 - HEBER ALLES CANERO
39973 - JOSE BARREIRA CHEREZA
40006 - CARLOS RAMOS FUENTES
41318 - HECTOR VAZQUEZ IBARRA
41319 - DANIEL VENTURINI MARTINEZ
43225 - HECTOR AGRASSO RODADO
36463 - JUAN GANCEDO DENCH Supernumerario
43889 - WASHINGTON MENDEZ ETCHEVERRY
39996 - JULIO MARTIN SALINAS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52692 Jul 12-Jul 16

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 36 de fecha 26 de junio de 2002, resolvió: declarar que en el caso de la Profesora Adscripta Mara Aracely LAGUNA, del Liceo N° 1 de Flores, se ha configurado abandono de cargo (exp 4079 02 y ags).
27) (Cta. Cte.) 3/p 52683 Jul 11-Jul 15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



REPARTIDO Nº 38/02

Este Repartido modifica el Repartido N° 27 02, en cuanto al período de recepción de inscripciones.
Llamado N° 31 02
Expediente 060180-000649-02
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Agregado (Gr. 4, 35 hs. sem.) del Departamento de Control y Electrónica Industrial del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACION: Control.
FUNCIONES ESPECIFICAS: El objeto del llamado es contratar un especialista en control que desempeñará funciones en enseñanza de grado y posgrado, investigación, extensión y actuará como asesor del Instituto de Ingeniería Eléctrica en los temas de su especialidad. Tendrá las responsabilidades de conducción de grupos y formación de colaboradores inherentes al grado.
Los candidatos deberán comprometerse a no reducir su carga horaria por el plazo de un año a partir de la toma de posesión. Además de los méritos personales, se deberá presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta de cómo el aspirante piensa que se debe encarar la tarea académica del cargo en cuestión.
COMISION ASESORA: Rafael Canetti, María Simon, Juan Piquinela, Jorge Lewowicz y Angel Caputti.
Llamado N° 32 02
Expediente 060180-000630-02
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Agregado (Gr. 4, 35 hs. sem.) del Departamento de Control y Electrónica Industrial del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACION: Microelectrónica

FUNCIONES ESPECIFICAS: El objeto del llamado es contratar un especialista en microelectrónica, que desempeñará funciones en enseñanza de grado y posgrado, investigación, extensión y actuará como asesor del Instituto de Ingeniería Eléctrica en los temas de su especialidad. Tendrá las responsabilidades de conducción de grupos y formación de colaboradores inherentes al grado.
Los candidatos deberán comprometerse a no reducir su carga horaria por el plazo de un año a partir de la toma de posesión. Además de los méritos personales, se deberá presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta de cómo el aspirante piensa que se debe encarar la tarea académica del cargo en cuestión.
COMISION ASESORA: Rafael Canetti, Gregory Randall, César Briozzo, José Ferrari y Omar Macadar.
Llamado N° 33 02
Expediente 060180-000622-02
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Agregado (Gr. 4, 35 hs. sem.), del Departamento de Control y Electrónica Industrial del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACION: Electrónica Aplicada.
FUNCIONES ESPECIFICAS: El objeto del llamado es contratar un especialista en electrónica aplicada que desempeñará funciones en enseñanza de grado y posgrado, investigación, extensión y actuará como asesor del Instituto de Ingeniería Eléctrica en los temas de su especialidad. Tendrá responsabilidades de conducción de grupos y formación de colaboradores inherentes al grado.
Los candidatos deberán comprometerse a no reducir su carga horaria por el plazo de un año a partir de la toma de posesión. Además de los méritos personales, se deberá presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta de cómo el aspirante piensa que se debe encarar la tarea académica del cargo en cuestión.
COMISION ASESORA: Rafael Canetti, Franco Simini, Gregory Randall, Carlos Negreira y Enrique Sallés.
Llamado N° 34 02
Expediente 060180-000655-02
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Agregado (Gr. 4, 35 hs. sem.) del Departamento de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACION: Señales.
FUNCIONES ESPECIFICAS: El objeto del llamado es contratar un especialista en tratamiento de señales para telecomunicaciones que desempeñará funciones en enseñanza de grado y posgrado, investigación, extensión y actuará como asesor del Instituto de Ingeniería Eléctrica en los temas de su especialidad. Tendrá las responsabilidades de conducción de grupos y formación de colaboradores inherentes al grado.
Los candidatos deberán comprometerse a no reducir su carga horaria por el plazo de un año a partir de la toma de posesión. Además de los méritos personales, se deberá presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta de cómo el aspirante piensa que se debe encarar la tarea académica del cargo en cuestión.
COMISION ASESORA: María Simon, Juan Piquinela, Gregory Randall, Juan Martony y Omar Trujillo..
Llamado N° 35 02
Expediente 060180-000657-02
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Agregado (Gr. 4, 35 hs. sem.) del Departamento de Potencia del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACION: Potencia
FUNCIONES ESPECIFICAS: El objeto del llamado es contratar un especialista en potencia que desempeñará funciones en enseñanza de grado y posgrado, investigación, extensión y actuará como asesor del Instituto de Ingeniería Eléctrica en los temas de su especialidad. Tendrá responsabilidades de conducción de grupos en las áreas que cultiva el Departamento y formación de colaboradores según las responsabilidades inherentes al grado.
Los candidatos deberán comprometerse a no reducir su carga horaria por el plazo de un año a partir de la toma de posesión. Además de los méritos personales, se deberá presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta de cómo el aspirante piensa que se debe encarar la tarea académica del cargo en cuestión.
COMISION ASESORA: Ventura Nunes, César Briozzo, Jorge Alonso, Roberto Markarian y Julia Antmann.
Llamado N° 36 02
Expediente 060180-000673-02
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Agregado (Gr. 4, 35 hs. sem.) del Departamento de Telecomunicaciones del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
ORIENTACION: Comunicación de Datos.
FUNCIONES ESPECIFICAS: El objeto del llamado es contratar un especialista en comunicación de datos aplicada que desempeñará funciones en enseñanza de grado y posgrado, investigación, extensión y actuará como asesor del Instituto de Ingeniería Eléctrica en los temas de su especialidad. Tendrá responsabilidades de conducción de grupos y formación de colaboradores inherentes al grado.
Los candidatos deberán comprometerse a no reducir su carga horaria por el plazo de un año a partir de la toma de posesión. Además de los méritos personales, se deberá presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta de cómo el aspirante piensa que se debe encarar la tarea académica del cargo en cuestión.
COMISION ASESORA: María Simon, Omar Barreneche, Raúl Ruggia, Néstor Macé y Gonzalo Perera.
Llamado N° 40 02
Expediente 060140-000352-02
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de Profesor Agregado (Gr. 4, 20 hs. sem.) del Instituto de Matemática y Estadística "Prof. Ing. Rafael Laguardia".
ORIENTACION: Se espera que los aspirantes tengan una formación en Matemática equivalente a la usual en títulos de doctorado. Se considerarán especialmente las tareas de investigación y, dentro de éstas, la presencia de una línea original de investigación. También se tendrá en cuenta el compromiso de los aspirantes con las instituciones universitarias dedicadas a la matemática, así como la amplitud y profundidad de las actividades de enseñanza y extensión. Además, se tendrán en cuenta los estudios y actividades en que la componente matemática sea de relevancia, vinculadas a otras disciplinas científicas y tecnológicas.
COMISION ASESORA: Walter Ferrer, Roberto Markarian, Gonzalo Perera, Arturo Lezama y Eduardo Mizraji.
INSCRIPCIONES: del 10 de junio al 9 de agosto de 2002 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52702 Jul 12- Jul 16

CONVOCATORIAS

COEMCCA
COPERATIVA AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS CAMARAS Y COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a los socios para la elección de miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
Día 23 de julio de 2002 - Horario: de 11.00 a 16.00 horas
Local de COEMCCA
Registro de listas hasta el 17 de julio de 2002.
COMISION ELECTORAL.
27) $ 1033 5/p 23555 Jul 11- Jul 17

ELECCIONES EN C.A.S.E.CO
CAJA DE AUXILIO DE SOCIOS Y EMPLEADOS DE COETC

DE ACUERDO AL CAPITULO 3, ARTICULOS 7, 8 y 9 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE LLAMA A LOS BENEFICIARIOS A ELECCIONES PARA LA INTEGRACION DE (4) CUATRO CARGOS TITULARES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y (2) DOS CARGOS TITULARES PARA LA COMISION FISCAL, AMBAS LISTAS CON DOBLE NUMERO DE SUPLENTES, Y CON INTEGRACION PARITARIA.
LA CITADA ELECCION SE REALIZARA EL PROXIMO DIA 26 DE JULIO DE 2002, EN EL HORARIO DE 8 A 18 HORAS, FUNCIONANDO DOS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, UBICADAS EN EL LOCAL DE 8 DE OCTUBRE 3462.
PARA VOTAR SE SOLICITARA AL BENEFICIARIO SU CEDULA DE IDENTIDAD O EN SU DEFECTO EL LIBRE TRANSITO DE COETC.
27) $ 1808 5/p 23594 Jul 12- Jul 19

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

MEDITERREX S.A.

Se comunica a los señores acreedores que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20 de marzo de 2001, se resuelve reducir el capital integrado en US$ 3.708.108,13. La documentación del caso estará a disposición de los acreedores en la sede social sita en Divina Comedia 1595 y se convoca a los mismos para que en plazo de 30 días a contar de la última publicación, deduzcan sus oposiciones.
28) $ 12152 10/p 23531 Jul 11- Jul 25

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

LABORATORIO ARAMA DE URUGUAY S.A
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: 02 08 2002
Lugar: Carlos Reyles 1579 - Montevideo
Hora: 10

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Aprobación de los Estados de Situación y de Resultados por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 200 y 31 de diciembre de 2001
3. Elección de nuevas autoridades.

03) $ 620 3/p 23700 Jul 15- Jul 17 (0001)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

KEAR INVESTMENT S. A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de Diciembre de 2000, se resolvió disolver anticipadamente y liquidar la sociedad Kear Investment S.A.
Inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 27 de junio de 2002 con el número 5346.

06) $ 911 1/p 23695 Jul 15- Jul 15 (0002)

PANMARINE EQUIPAMENTOS E SERVIÇOS S.A
Disolución y liquidación anticipada

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 2 5 01
INCRIPCION: 13 6 02. 4902.

06) $ 608 1/p 23713 Jul 15- Jul 15 (0003)

LICITACIONES PUBLICAS

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

ENMIENDA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PUBLICA Nº 2/002

OBJETO: Concesión para la explotación de la planta física y predio del Abasto Municipal.
DONDE DICE.
"El plazo de la concesión será de hasta 25 años prorrogables por 5 años más, debe decir el plazo máximo de concesión será de 15 años prorrogables hasta 10 años más.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52716 Jul 15- Jul 15 (0004)

MONTEVIDEO

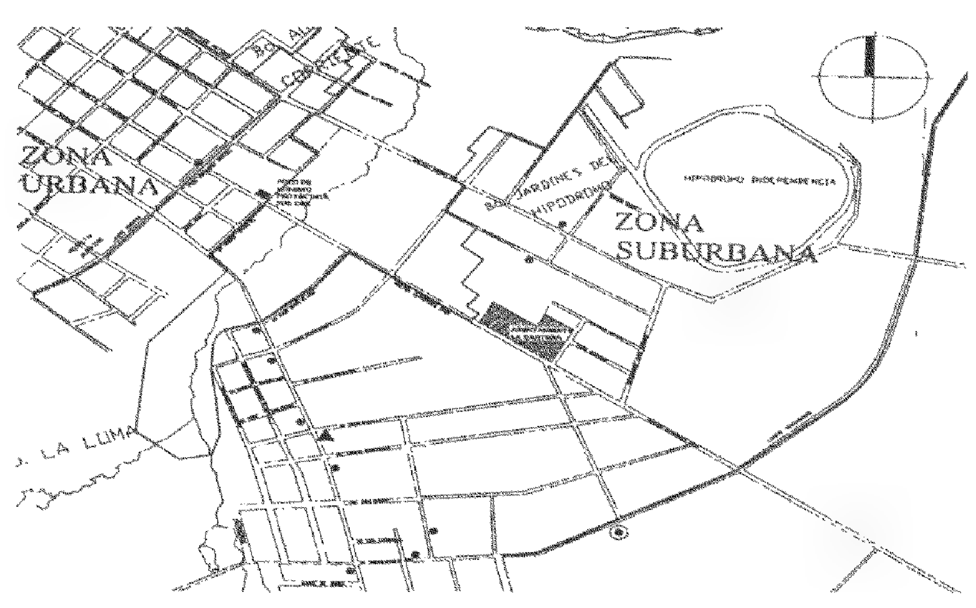
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES
PRESTAMO BID N° 1186/OC-UR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACIÓN PUBLICA N° 20/02/D
ASENTAMIENTO BARRIO "La Cantera"



Aviso Nº 52738 continúa en página 183-C

1. **El Gobierno de la República Oriental del Uruguay,** a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un Préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** (BID) para sufragar parcialmente el costo del **Programa de Integración de Asentamientos Irregulares**. Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
   La Licitación se regirá por las condiciones del contrato Nº 1186 OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo Nº 1186 OC-UR del BID y del aporte local.
2. En el marco de este Programa, **la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Municipal de Durazno** invitan a Empresas y Consorcios elegibles, provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado, mediante el sistema de **precalificación** por el régimen especial de calificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP de acuerdo con el Decreto Nº 282 99 y modificación del 09 08 00 , para la **Licitación Pública Nacional Nº 20/02/D .**
   La empresa extranjera que resulte adjudicataria, en caso de no contar con sucursal en la República, dispondrá de 60 días para concluir los trámites de constitución y afiliación a los distintos organismos conforme a la legislación nacional.
3. El objeto es la ejecución de Obras de Infraestructura (entubamiento de cañada, red de saneamiento, red de alumbrado, vialidad, obras de drenaje, etc.) e Infraestructura Barrial (espacios verdes, plazoleta con juegos infantiles, Centro de Servicios Barriales) que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento del barrio "La Cantera" del departamento de Durazno. La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Durazno.
4. Las Empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta 5 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 400.- (cuatrocientos dólares estadounidenses), u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra, en la Intendencia Municipal de Durazno, y en el Congreso de Intendentes a partir del día 15 de julio de 2002.
5. Las Empresas que hayan comprado los Pliegos podrán solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la Licitación, únicamente por escrito, hasta el día de 31 de julio de 2002 inclusive.
6. Las Ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado, en la Oficina abajo mencionada hasta la hora 13 y 30 del día 14 de agosto de 2002. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 14:00 del día 14 de agosto de 2002, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la Intendencia Municipal de Durazno en la ciudad de Durazno, República Oriental del Uruguay.
8. El monto global estimado es de $U 5.016.540 (incluido IVA, COFIS y Aportes sociales).
9. El plazo de obra es de 150 días calendario.

Intendencia Municipal de Durazno
Dr. Herrera 908. Tel.: (036) 23891 al 96
Durazno
República Oriental del Uruguay

12) (Cta. Cte.) 1/p 52738 Jul 15-Jul 15 (0005)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



M.S.P. - A.S.S.E.
GERENCIA RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Avda. 18 de Julio 1892 - 1er. piso - anexo A
TEL/FAX. 408.87.80
EQUIPO DE PLANIFICACION COMPUTARIZADA PARA RADIOTERAPIA.
LICITACION PUBLICA Nº 39/02.
PRIMER LLAMADO CIF Y/O PLAZA
30 DE AGOSTO DE 2002 - HORA: 14:30.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Av. l8 de Julio l892, 1er. Piso, anexo A), de 12:30 a 17:00 hs.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F.
Valor del pliego: $ 600.- (pesos uruguayos seiscientos).
Montevideo, julio de 2002.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52735 Jul 15-Jul 15 (0006)



Montevideo, julio 15 de 2002
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amezaga 1829 1 y MARIA NOELIA CONDE, 25 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada en Monte Carlo 3474.
14) $ 156 3/p 2603 Jul 15-Jul 17 (0007)

WALTER DANIEL ACOSTA, 27 años, divorciado, taxista, oriental, domiciliado en Hamburgo 1679 y MAITENA MUNIZ, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Herrera y Reissig 983 201.
14) $ 156 3/p 2609 Jul 15-Jul 17 (0008)

GABRIEL NORBERTO APARICIO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Colonia 1825 505 y MARIA LAURA ROSAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1263.
14) $ 156 3/p 2610 Jul 15-Jul 17 (0009)

DANILO D' ABBISOGNO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1384 201 y CLAUDIA LOURDES GARCIA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1384 201.
14) $ 156 3/p 2616 Jul 15-Jul 17 (0010)

OFICINA No. 2

NELSON ALBERTO BAGNASCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 4724 y JUANA CATALINA GONZALEZ, 36 años, soltera, ing. química, oriental, domiciliada en Sayago 861.
14) $ 156 3/p 2611 Jul 15-Jul 17 (0011)

ANDRES DANIEL BRAVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salvador Ferrer Serra 2135 bis 22 y MARIA NOEL de los SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1959 6.
14) $ 156 3/p 2614 Jul 15-Jul 17 (0012)

ROBERTO PABLO BALZARINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Larraya 4821 y BETINA SANCHEZ, 23 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5478.
14) $ 156 3/p 2647 Jul 15- Jul 17 (0013)

OFICINA No. 3

ROBERT JOEL CELADA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Saint Clement 4775 1 y MARISOL SUAREZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Saint Clement 4775 1.
14) $ 156 3/p 2605 Jul 15- Jul 17 (0014)

SILVIO FERNANDO COSENTINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2310 y MONICA REGINA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibiray 2230 101.
14) $ 156 3/p 2606 Jul 15- Jul 17 (0015)

ELBIO MARCELO CARACCIO, 40 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Guadalupe 2231 y LUCIA CASILDA AYALA, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Guadalupe 2231.
14) $ 156 3/p 2615 Jul 15- Jul 17 (0016)

OFICINA No. 4

JORGE ANDRES LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Rodriguez 4226 y LAURA ANDREA GUERRA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Martín Rodriguez 4226.
14) $ 156 3/p 2604 Jul 15- Jul 17 (0017)

FERNANDO LOPEZ, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Antofagasta 4335 y MARIA NOEL REYES, 25 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en San Martín 3434.
14) $ 156 3/p 2608 Jul 15- Jul 17 (0018)

UNCAS FERNANDEZ, 54 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Martin Fierro 2583 bis y REGINA MARCIA ALVES, 33 años, soltera, docente, brasileña, domiciliada en Martín Fierro 2583 bis.
14) $ 156 3/p 2612 Jul 15- Jul 17 (0019)

ADELIO DANIEL LAVEGA, 55 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en La Gaceta 1270 502 y MIRTHA EDITH PERTZEL, 55 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Norte América 2012.
14) $ 156 3/p 2631 Jul 15- Jul 17 (0020)

OFICINA No. 5

EDUARDO GOLDSZER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2875=bis=202 y ANA LAURA BERACOCHEA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 2875 bis=202.
14) $ 156 3/p 2622 Jul 15- Jul 17 (0021)

FERNANDO OSMAR GAGLIANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juramento 1270 y MARIA DANIELA TRAZANTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 5 - 809-105 My Lecocq.
14) $ 156 3/p 2628 Jul 15- Jul 17 (0022)

ENRIQUE FRANCISCO GONZALEZ, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Rbla Rep. del Perú 1457-804 y CAROLINA PERUZZO, 26 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Agustín de Urtubey 1324.
14) $ 156 3/p 2630 Jul 15- Jul 17 (0023)

OFICINA No. 6

CLAUDIO ANTONIO MOLAGUERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 928 y MARIA SOLEDAD VILLALBA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 928 001.
14) $ 156 3/p 2620 Jul 15- Jul 17 (0024)

ADAN MAROTTA, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3289 y GLADYS MARGOT RODRIGUEZ, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Este 218.
14) $ 156 3/p 2624 Jul 15- Jul 17 (0025)

ALEJANDRO LUDIVAN MADRUGA, 27 años, soltero, técn. en eléctrónica, oriental, domiciliado en Asunción 1531 304 y VALERIA WALY RIOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asunción 1531 304.
14) $ 156 3/p 2629 Jul 15- Jul 17 (0026)

OFICINA No. 7

CESAR GUSTAVO PERALTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 6928 y MARIA VERONICA ORTIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr Gastón Ramón 2388.
14) $ 156 3/p 2619 Jul 15- Jul 17 (0027)

FEDERICO NICOLAS QUIHILLABORDA, 19 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Tuyuti 2741 4 y CLAUDIA PATRICIA TRIPICCHIO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tuyuti 2741.
14) $ 156 3/p 2627 Jul 15- Jul 17 (0028)

OFICINA No. 8

WASHINGTON RAUL RUIZ, 48 años, divorciado, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5395 D-Block P. y SANDRA MILENA DIAZ, 28 años, soltera, ingeniera industrial, colombiana, domiciliada en Cno Carrasco 5395 D-Block P.
14) $ 156 3/p 2607 Jul 15- Jul 17 (0029)

HERNAN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Avda. Mariscal Solano López 1769 503 y MARIA CARLA CURCI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paso Del Cuello 2420.
14) $ 156 3/p 2613 Jul 15- Jul 17 (0030)

PABLO DANIEL ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 2933 Bis 2 y MARIA PAULA TANCREDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Masini 2933 Bis 2.
14) $ 156 3/p 2621 Jul 15- Jul 17 (0031)

MARTIN EDUARDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1833 301 y MARIA CECILIA QUIJANO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuaró 3125 3.
14) $ 156 3/p 2623 Jul 15- Jul 17 (0032)

FEDERICO GUSTAVO RIVERO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Duran 5460 y NATALIA REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Vidiella 5523.
14) $ 156 3/p 2625 Jul 15- Jul 17 (0033)

OFICINA No. 9

GABRIEL CESAR SANCHEZ, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Durazno No. 2114 y VIRGINIA BEATRIZ CAPPETTA, 26 años, soltera, lic. en administracion, oriental, domiciliada en Ramón Estomba No. 3670.
14) $ 156 3/p 2617 Jul 15- Jul 17 (0034)

RICHARD MARTIN SANGUINETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomkinson No. 3227 y MARIA ALEJANDRA CARBAJALES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Timote N. 4933 bis.
14) $ 156 3/p 2626 Jul 15- Jul 17 (0035)

OFICINA No. 10

HEBER WASHINGTON NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Milán 3440 y DIANA RAFAELA LIEGHIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Milán 3440.
14) $ 156 3/p 2602 Jul 15- Jul 17 (0036)

LEONARDO GASTON VASCONCELLOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Menck 6015 y ROSSANA MARIA DUFFAU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elbio Dodera 6051.
14) $ 156 3/p 2618 Jul 15- Jul 17 (0037)

PAGOS DE DIVIDENDOS

MONTEVIDEO

CREDITO COMERCIAL S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del lunes 15 de Julio de 2002 de lunes a viernes inclusive, excepto feriados, se pagará el anticipo de dividendo correspondiente al

ejercicio en curso, en el horario de 13:30 a 18 horas en nuestras oficinas de la calle Zabala 1366, contra la presentación de las acciones emitidas.
15) $ 155 1/p 23709 Jul 15- Jul 15 (0038)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JUAN ARIAS, RAMIRO ARIAS Y RICARDO ARIAS solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMAS DE VALOR AGREGADO PARA TELEFONIA", del cual se declaran autores. Montevideo 11 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 23706 Jul 15- Jul 29 (0039)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

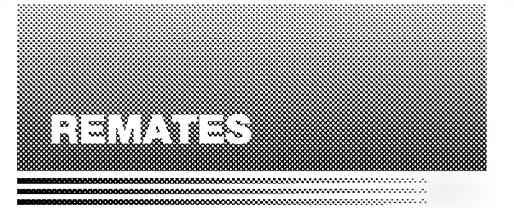
CARLOS PAOLINO ETCHECHURI solicita las inscripciones de los siguientes Mapas 1) "GUIA DE URUGUAY - EUREKA" 2) "RUTAS AL ESTE" 3) "MAPA RUTERO DE URUGUAY Y PARCIAL DE MONTEVIDEO, EUREKA". de su autoria. Montevideo 11 de julio de 2002 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 775 10/p 23707 Jul 15- Jul 29 (0040)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

INES CAMOU y VICTOR CAMOU solicitan la inscripción del Programa de Computación denominado "INVER", del cual se declaran autores siendo editora y propietaria AGATHON S.R.L. Montevideo 11 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALALRINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23717 Jul 15- Jul 29 (0041)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

INES CAMOU solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "NXT", del cual se dclara autora, siendo editora y propietaria AGATHON S.R.L. Montevideo 11 de julio del 2002 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 517 10/p 23718 Jul 15- Jul 29 (0042)



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 07 02 - HORA 14:15 - BASE: 1.579,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.718
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Jorge Oribe (MAT. 4563 - R.U.C. 212220320019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N° 001 empadronada individualmente con el N° 144.627 001, superficie 53 mts. 72 dms., que forma parte del edificio sito en la 20a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos Vaz Ferreira N° 3855, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 027 Serie 111 N° 90644 a nombre de Ruben Alonso Furtado y Estela Doris Denes Pereira.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 06 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 87.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.589,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 07 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52717 Jul 15- Jul 22 (0043)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 07 02 - HORA 14:30 - BASE: 2.437,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 504.102
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NICOLAS PISU (MAT. 4256 - R.U.C. 211327920015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal N° 1001, empadronada individualmente con el número 109.904 1001, consta de una superficie de 61 mts. 38 dms., que forma parte del edificio sito en la 15ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Patria, N° 458, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N° 25816 a nombre de PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y JORGE EDUARDO SERORENA CAPDEVIELLE.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 48.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.995,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario

comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 07 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52718 Jul 15- Jul 22 (0044)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 02 - HORA 14:30 - BASE: 1.766,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 365.386
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo VANERIO BALBELA (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 901, empadronada individualmente con el Nº 28.253 901, con un área de 62 mts. 20 dms, sita en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Calle Liber Arce (ex-Gral. Prim) 3421 entre Julio César y Luis A. de Herrera, y según antecedentes administrativos consta de tres dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 768 a nombre de Sarita Elvira Setaro Diaz y Jorge Migues Diaz.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 72.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.673. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 7 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52719 Jul 15- Jul 22 (0045)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.07.02 - HORA 14:30 - BASE: 2.304,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 476.630
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Otto MULLER (MAT. 2796 - R.U.C. 211 192 290 019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 904 empadronada individualmente con el número 6077 904, con un área de 48 mc 29 dc. sito en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones Nº 886 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 01879 a nombre de Domingo Lorenzo Rollero Musetti y Esther Juana Brito o Britos Gutierrez.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01.07.02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 33.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 2002 es de $ 206,79.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 2.304,90. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08.07.02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52720 Jul 15- Jul 22 (0046)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 07 02 - HORA 14:45 - BASE: 1.839,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 379.751
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HAGOP HAGOPIAN (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 601, empadronada individualmente con el número 14.997 601, consta de una superficie de 57 mts. 54 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Guayabo, Nº 1910, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 17892 a nombre de WASHINGTON AMADO GALLI SOSA Y CARMEN JOVITA BERMUDEZ SAYAS.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 49.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se

abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.009,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 07 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52721 Jul 15- Jul 22 (0047)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 07 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.571,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.015
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE VASKO (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal N° 402, empadronada individualmente con el número 147.425 402, consta de una superficie de 45 mts. 60 dms., que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Alto Perú, N° 1923, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 N° 83896 a nombre de PABLO FERNANDEZ FERNANDEZ.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.575,80. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 07 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52722 Jul 15- Jul 22 (0048)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 30 07 02 - HORA 15:15 - BASE: 3.769,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 779.433
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FELIX ABADIE (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal N° 403, empadronada individualmente con el número 14.551 403, consta de una superficie de 75 mts. 65 dms., que forma parte del edificio sito en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia N° 1845, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N° 17496 a nombre de JUAN CARLOS DOMINGUEZ ALMEIDA y AIDA FARIAS CORDONES.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto del remate, en garantía de su oferta y a cuenta del precio, la suma de $ 93.700 y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.769,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 07 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52723 Jul 15- Jul 22 (0049)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 7 02 - HORA 13:30 - BASE: 2.378,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 491.837
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Mondelli (MAT. 4650 - R.U.C. 212222690018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, padrón individual 128860 001, con una superficie de 62 metros 93 decímetros, con frente a la calle Luis Sambucetti 2691, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 N° 1665 a nombre de SOCIEDAD CIVIL CENTAURO.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 68.000 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el pre-

cio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.294. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 7 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52724 Jul 15- Jul 22 (0050)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 31 7 02 - 13:50 hs. - BASE: 1.758,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 363.661
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alarquin Llanes (MAT. 3762 - R.U.C. 150 019 140 013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 020, empadronada con el Nº 2130 020, con un área de 45 mts. 90 dm., que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 3a. sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, con frente al Surestes a la calle Felix de Lizarza, al Suroeste a calle continuación San Carlos, al Noroeste a la Ruta 60 y al Noreste a la calle continuación Carlos Silva y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 3002 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PORTEZUELO".-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29 5 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.758,60. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%,Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 5 7 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52725 Jul 15- Jul 22 (0051)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.699,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.341.-
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Lucas (MAT. 4958 - R.U.C. 212498640015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada con el Nº 99.916 301, con un área de 50 m. 21 dm. que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Centenario Nº 2949, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 44.671 a nombre de Perla Rosa IRIGOYEN PIGNI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27-5-02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 52.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.785,50. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 07 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52726 Jul 15- Jul 22 (0052)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 02 - HORA 14:00 - BASE: 1.464,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.870
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301, que forma parte del edificio sito en la 14a. sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 198.543 301, con una superficie de 59 mts. 09 dms. y frente a Bulevar Artigas 3820 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 82411 a nombre de MARTA MIRIAN GADEA VIÑAS e IGNACIO MELCHOR LAUMINADO FERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 7 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-

das por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 76.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.400,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: L.I.B.O.R. más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.- 6°) Se hace saber, a los solos efectos de los dispuesto en el art. 87 de la Carta Orgánica, que según información registral, el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de Luis Mario Inzaurraga Albarracin. 7°) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 7 02.-
LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52727 Jul 15- Jul 22 (0053)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 31 7 02 - 14:10 hs.- BASE: 2.200,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 455.041
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edison PEREIRA (MAT. 5439 - R.U.C. 100 059 030 018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 024, empadronada con el N° 2130 024, con un área de 57 mts. 88 dm., que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 3a. sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, con frente al Surestes a la calle Felix de Lizarza, al Suroeste a calle continuación San Carlos, al Noroeste a la Ruta 60 y al Noreste a la calle continuación Carlos Silva y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 N° 3005 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PORTEZUELO".-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29 5 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de UR 2200,50. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6°) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 05 07 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52728 Jul 15- Jul 22 (0054)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31.07.02 - HORA 14:15 - BASE: 1.250,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.643
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.C. 212 496 480 010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 101, empadronada individualmente con el número 179.112 101, con un área de 34 mc. 35 dc. perteneciente al edificio sito en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier N° 1610 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.
1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 N° 61526 a nombre de Maria Esther Alvarez Calviño y María Esther Perez Alvarez.-
2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01.07.02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3°) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 38.000, por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 2002 es de $ 206,79.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5°) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.067,78. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1° de enero y el 1° de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6°) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08.07.02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52729 Jul 15- Jul 22 (0055)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 7 02 - HORA: 14:45 - BASE: 3.564 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 737.000
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Pais (MAT. 5008 - R.U.C. 212547170013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1202, padrón Nº 407.700 1202, consta de una superficie de 63 mts. 5 dms. y forma parte del edificio sito en la decimoquinta sección judicial de Montevideo, con frente a la calle García de Zuñiga Nº 2241 formando esquina con la calle Patria y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 47201 a nombre de Niza Yolanda Romano Fierro.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 6 02, existe contrato de arrendamiento registrado por un plazo de 2 años a partir del 22 2 02, por un monto de U$S 400 mensuales. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 36 por ciento de de su oferta, en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% más I.V.A, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 3.564. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%,Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 7 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52730 Jul 15- Jul 22 (0056)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MINAS - 25 de Mayo 549 - 31 07 02 - HORA: 15:00 - BASE: 8.998.09 DOLARES ESTADOUNIDENSES - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Perez (MAT. 4015 - R.U.C. 200063980013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, empadronado con el Nº 12.045, con una superficie de 357 mts. 16 dms, con frente al Noroeste a la calle Anibal del Campo entre las calles Lavalleja y Pérez del Puerto y según antecedentes administrativos consta de un dormitorio.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 660 Nº 10418 a nombre de Pilpo David GONZALEZ ESPINO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10 06 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de U$S 2.900 en concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U$S 12.250,32. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor mas 3 puntos puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

5º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MINAS. Montevideo, 5 7 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52731 Jul 15- Jul 22 (0057)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 7 02 - HORA: 15:00 - BASE: 1.566,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.019 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lucas De Armas (MAT. 5064 - R.U.C. 212674690016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 104, padrón 87.370 104, consta de una superficie de 37 mts. 23 dms. y forma parte del edificio sito en la 19º sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Presidente Berro Nº 2481 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 700 Nº 8928 a nombre de Hilda Montes Riveiro.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 6 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.566,90. La conversión del dólar se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U. en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 7 02.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52732 Jul 15- Jul 22 (0058)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICO SARAVIA

551 - 31 07 02 - HORA 15:00 - BASE: 1.553,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 321.228
CON FACILIDADES EN DOLARES ENTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés Isasa (MAT. 5249 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada individualmente con el Nº 1045 1001, consta de una superficie de 61 mts. 18 dms, cque forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente al Noreste la calle Luis Alberto de Herrera, Nº 706, que según antecedentes administrativos administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 140 Nº 04818 a nombre de María Josefa GONZALES ACHA y Julio César DELISANTE.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05 07 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.553,40. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MELO. Montevideo, 08 07 02.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52733 Jul 15- Jul 22 (0059)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 31 7 02 - 13:30 hs.- BASE: 1.758,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 363.661
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruby Acosta Diaz (MAT. 3700 - R.U.C. 100 080 270 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 027, empadronada con el Nº 2130 027, con un área de 45 mts. 90 dm., que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 3a. sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Pan de Azúcar, con frente al Surestes a la calle Felix de Lizarza, al Suroeste a calle continuación San Carlos, al Noroeste a la Ruta 60 y al Noreste a la calle continuación Carlos Silva y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 3006 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DE PROPIEDAD HORIZONTAL "PORTEZUELO".-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29 5 02, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 37.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2002 es de $ 206,79.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.758,60. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos, la que no podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el B.H.U en sus depósitos a plazo fijo en dólares a 360 días mas 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. Maldonado. Montevideo, 5 7 02. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52734 Jul 15- Jul 22 (0060)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

TIFICO: que se han expedido tres ejemplares del siguiente edicto.

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos rotulados: MONTES DE OCA MAGA ROSA MARIA c PERAZA ANGEL REGINO. CESACION DE CONDOMINIO FA 135 94, se hace saber que el día 1 de AGOSTO de 2002 a la hora 15,00, en el local de la calle Evaristo G. Ciganda Nº 676 de la ciudad de San Jose, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr. WALTER P. CALLERO (C.I 2.510.471-4), asistido del Sr. Alguacil de la Sede, sobre la base de las 2 3 partes ($ 31.648), al mejor postor, el siguiente bien inmueble y sus anexos: 1 fracción de terreno, con las construcciones y mejoras, ubicada en la localidad catastral San José de Mayo, manzana catastral 209, zona urbana, departamento de San José, PADRON SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE antes cinco mil doscientos treinta y dos en mayor área, señalada con el Nº DOS en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Luis A. Pessano de Agosto de 1956, inscripto en la oficina local de Catastro con el Nº 1107 el 13 de Noviembre de 1956, con una superficie de cuatrocientos diecinueve metros trece decímetros, que se deslinda así: al SUR 9 metros 50 centímetros de frente a Avenida Brasil, distando el punto medio 38 metros 85 centímetros a esquina con calle Ituzaingó; al OESTE 45 metros 44 centímetros y al NORTE 8 metros 96 centímetros lindando por ambos vientos con solar 1 y al ESTE 45 metros 44 cetímetros con TELMO T. MAURI RAMOS Y BALDINO ARRIZABALAGA. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y que el plazo para la consignación del saldo de precio será de 60 días a contar de la fecha de aprobación del remate.- 2) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.- 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Sede a disposición de los interesados.- 4) Que la comisión del rematador será del 3% para el comprador más IVA e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuesto a las comisiones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las cuales TIENEN HABILITACION DE FERIA.- San José, 28 de Junio de 2002.- MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Actuaria Adj.
20) $ 465 1/p 23723 Jul 15- Jul 15 (0061)



LA TINTORERIA S.R.L.
Modificación Contrato

FECHA: 01.06.2002
Inscripción: No. 5498
Administración: Mariela Palomeque Crispo
Domicilio: Montevideo.
22) $ 608 1/p 23691 Jul 15-Jul 15 (0062)

FETAFE S.R.L.
Disolución

Fecha: 31.13.2001
Inscripción: No. 5497
Domicilio: Montevideo.
22) $ 304 1/p 23692 Jul 15-Jul 15 (0063)

MARCOSOL S.R.L.
Cesión de Cuotas

FECHA: 01.06.2002
Inscripción: No.- 5499
Cedente: Tabaré Del Longo Bortagaray
Cesionarios: Amaro Del Longo y Elida Bortagaray
Administración: Tabare Del Longo
Domicilio: Maldonado.
22) $ 608 1/p 23693 Jul 15-Jul 15 (0064)

"BERTONI LTDA"
Cesión de cuotas y
Modificación de Contrato

Contrato: 3 06 2002
Inscripción: N. 5176 el 21 6 2002
Cedente: Delia Esther Bozzo Trombotti de Prego (40 cuotas)
Cesionarios: Hugo Fabián Melo Prego (5 cuotas) y Hugo Francisco Melo Bertoni (35 cuotas)
Modificación: Administración: Hugo Francisco Melo Bertoni.
22) $ 911 1/p 23694 Jul 15-Jul 15 (0065)

Abasto Florida Limitada.-
cesión de cuota.-

10 6 2002.-
Registro Comercio No. 5053-
Pedro Ramón Espinosa cede sus cuotas a Julio Manzulino.-
Administración: conjunta.
22) $ 608 1/p 23696 Jul 15-Jul 15 (0066)

Abasto Su Carne Limitada.
Cesión de cuota.-

10 junio 2002.
Registro Comercio No. 5052.
Pedro Ramón espinosa cede a Julio Manzulino 49 cuotas a Silvia Vaiz 1 cuota.-
Administración: Julio Manzulino-
Se amplia plazo social en 10 años.
22) $ 911 1/p 23697 Jul 15-Jul 15 (0067)

SID S.R.L
CESION - MODIFICACION

Fecha: 16.12.97
Inscripcion: 27.6.02 No. 5408
Cedente: Richard PATIÑO FERNANDEZ
Cesionaria: Janet MARTINEZ PARGA
Modificacion: Administracion: Manuel DOMINGUEZ GIL.
22) $ 608 1/p 23712 Jul 15-Jul 15 (0068)

"ESTUDIO ARQUITEMATICA S.R.L."

Contrato: 3 11 2001
Inscripción: No. 5479
Socios: Alejandro Fabián Braslavsky (50 cuotas)
Ariel Leonardo Braslavsky (50 cuotas)
Capital: $ 20.000 (100 cuotas de $ 200)
Objeto: Asesoramiento en construcciones, control de gestión, auditoría y control de calidad de obras.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alejandro Fabián Braslavsky
Plazo: 10 años.
22) $ 911 1/p 23729 Jul 15-Jul 15 (0069)

"SERRA GOLF CONSULTING S.R.L."

Contrato: 5 10 2001
Inscripción: No. 11.118
Socios: Emilio Nelson Serra (50 cuotas)
Alexandre José Serra (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: Proyecto, dirección de obras, asesoramiento en diseño, construcción canchas de golf, instalaciones necesarias para su práctica; actos, contratos necesarios para mejor aprovechamiento de su objeto, y fines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta e indistintamente
Plazo: 10 años.
22) $ 911 1/p 23730 Jul 15-Jul 15 (0070)

KRISIS LTDA.

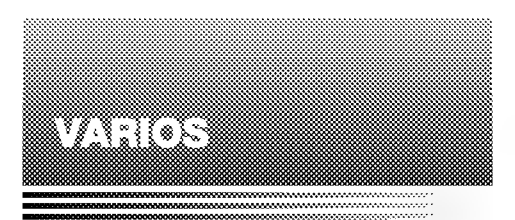
Fecha: 2 7 02
INSCRIPCION: Nº 5702, 5 7 02
SOCIOS: JORGE RODOLFO ROMERO BRITOS (9 CUOTAS)
LORELEY YUDITH SCOTTI PEREYRA (9 CUOTAS)
OBJETO: INSTALACIONES ELECTRICAS, COMERCIALIZACION DE MATERIALES ELECTRICOS, INSUMOS, Y DEMAS, CONST. Y ANEXOS, TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.
CAPITAL: $ 18.000.oo
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: JORGE ROMERO.
22) $ 911 1/p 23735 Jul 15-Jul 15 (0071)

FARMACIA COSTANERA LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 29 Junio 2002.
Inscripción: Nº 5648 el 4 07 2002
Cedentes: FRANCISCO ERNESTO ANTELO ROTUNNO
ELIZABETH del CARMEN GARAT BRUN (Total de cuotas)
Cesionarios: Yolanda Lucia Arace Iorio (10 cuotas)
Silvia Olga Dauria Prando (5 cuotas)
Administración: Yolanda Arace Iorio.
22) $ 911 1/p 23738 Jul 15-Jul 15 (0072)

MARIO LORENZO LTDA.

Contrato: 16 1 2002.
Inscripción: Nº 925, 5 2 02
Socios: Mario LORENZO INZAUSTI
Paulo César LORENZO MATTO
Capital: $ 16.000 (100 cuotas de $ 160 c u).
Mario Lorenzo Inzausti (80 cuotas), Paulo Lorenzo Inzausti (20 cuotas).
Objeto: Tonelería en general. Extracción de muestras, tambores para análisis, apertura de contenedores, precintos de seguridad, etc. Trincado de mercaderías de automotores. Servicios varios. Licitaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Lorenzo Inzausti.
22) $ 1215 1/p 23748 Jul 15-Jul 15 (0073)



MONTEVIDEO

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
16ª. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
CONVOCATORIA

Visto que, por disposición de la ley Nº 16060 los cuartos intermedios de Asambleas no pueden extenderse más allá de 30 (treinta) días, por lo que el resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 13 de abril de 2002 ha caducado, se convoca a los Delegados habilitados, según normas estatutarias y reglamentarias y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33º al 40º de los Estatutos Sociales a la Asamblea a llevarse a cabo el 27 de julio de 2002 a la hora 08:30 en el Salón "Misiones" del Hotel NH Columbia, sito en Rambla Gran Bretaña 473, Montevideo, para completar la consideración del Orden del Día de la 16ª. Asamblea General Ordinaria de Delegados, consistente en los siguientes puntos:
1) Designación del Consejo Directivo.
2) Elección de Comisión Fiscal Nacional.
3) Elección de Comisión Electoral Central (si corresponde)
4) Código de Etica.
5) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
27) $ 2325 5/p 23627 Jul 15-Jul 22 (0074)

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del "Club Atlético Peñarol de Young" convoca a todos los socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2002, a la hora 19 en la sede del Club donde se tratara como único orden del día: "La autorización para la venta de la Sede Social, padrón 2.159, urbano de Young".
27) $ 155 1/p 23698 Jul 15-Jul 15 (0075)

FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS U.C.O.T.
LLAMADO A ELECCIONES

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS DE UCOT, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO Nro. 68/971 Y EL ARTICULO 6º DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO SOCIAL, LLAMA A ELECCIONES PARA LA CONSTITUCION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE HABRAN DE REGIR EN EL PERIODO 2002 - 2005.
A TALES EFECTOS EL SECTOR COOPERADORES Y EL SECTOR EMPLEADOS, DEBERAN PRESENTAR LISTAS CON DOS (2) TITULARES Y DOBLE NUMERO DE SUPLENTES POR CADA SECTOR, CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE CADA INTEGRANTE.
LAS RESPECTIVAS LISTAS SE RECIBIRAN EN AVELLANEDA 3619 (OFICINA DEL FONDO SOCIAL) EN HORARIO DE 14.00 A 18.00 HORAS HASTA EL DIA 31 DE JULIO INCLUSIVE.
EL ACTO ELECCIONARIO SE LLEVARA A CABO EN EL MES DE SETIEMBRE, EN FECHA A ACORDARSE POSTERIORMENTE CON LOS TITULARES DE CADA LISTA.
Comisión Administradora
Fondo Social de Viviendas U.C.O.T.
27) $ 2066 5/p 23728 Jul 15- Jul 22 (0076)

VARIOS

CASA DE GALICIA
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
EXONERACION

La Asamblea Representativa de Casa de Galicia, culminadas las actuaciones de la Comisión Investigadora y Sumariante, comunica a los Asociados: José Caramés HCN 37960, Dr. Alberto Estrella HCN 115991, Dr. Gabriel D'Angelo HCN 142727, Dr. Héctor Rodríguez HCN 34615, Dr. Rodolfo de Marco HCN 83249, Dr. Ruben Amado HCN 128625, José Abelenda HCN 10031, Ma. Albarracin HCN 89673, Concepción Alonso HCN 1536, Fernando Alonso HCN 42421, Benita Alvarez HCN 52373, Delmiro Alvarez HCN 161, Esperanza Alvarez HCN 118075, Joaquín Alvarez HCN 30532, José Alvarez HCN 9037, José M. Alvarez HCN 46817, Ma. Alvarez HCN 47922, Ronic Alvariza HCN 107878, Divina Amado HCN 120687, Manuel Andrade HCN 150482, Justo Andrés HCN 39118, Ramón Antón HCN 14671, Rosa Arbez HCN 73024, Javier Arredondo HCN 1781, Antonio Balado HCN 45730, Julio Ballestra HCN 161174, Ramón Baliñas HCN 14549, Manuel Baltasar HCN 26, Antonio Barizo HCN 29252, José Juan Barral HCN 41525, Leonor Barros HCN 7584, José Bello HCN 48257, Nelson Bianchi HCN 142256, Alfredo Boedo HCN 55136, Sara Bouzas HCN 47649, Zulma Bragunde HCN. 14168, Gladis Bresque HCN 112687, Miguel Butteri HCN 108113, Dolores Calviño HCN 96209, Julio Calvo HCN 49407, Ramón Calvo HCN 34542, Mario Calzado HCN 31215, María Campos HCN 24927, Plácido Cancela HCN 15397, Jorge Caramés HCN 97251, Teresa Caramés HCN 97303, Manuel Carballa HCN 5177, Jacinto Carneiro HCN 43909, Alberto Carpentieri HCN 724, Teresa Cartolano HCN 94045, Isabel Casal HCN 145292, Jesús Castro HCN 47025, Cr. Hugo Causade HCN 121871, José Cereijo HCN 31887, Alberto Collazo HCN 20873, Elaudina Collazo HCN 79823, Erundina Collazo HCN 119861, Mabel Collazo HCN 20724, Manuel Collazo HCN 20133, Germán Cordoves HCN 40193, Alfredo Cornes HCN 19997, Antonio Corral HCN 152909, Ruben Cuadra HCN 5202, Lucía de la Cruz HCN 12519, Pablo De Mora HCN 192875, Gabriel del Río HCN 34107, Jorge del Río HCN 15682, Graciela Deus HCN 14815, Carlos Devicenci HCN 14815, José Di Yorio HCN 73430, Victor Di Perna HCN 8584, Eduardo Díaz Vidal HCN 46951, Ma. Del Carmen Díaz HCN 47475, Santiago Díaz HCN 21318, Concepción Dieguez HCN. 20630, Carlos Dos Santos HCN 46862, Aurora Estévez HCN 47511, Hugo Feo HCN 204439, Albino Fernández HCN 49938, Angel Fernández HCN 13342, David Fernández HCN 47953, Dina Fernández HCN 12686, Eduardo Fernández HCN 176127, José Fernández HCN 5629, Luis Fernández HCN 45705, Nelson Fernández HCN 34565, Antonia Ferreiro HCN 51505, Ma. Remedios Ferreiro HCN 38428, Eligio Figueredo HCN 108981, Manuel Fontan HCN 12200, Celestino Fraga HCN 34706, Ma. Frydman HCN 19276, Francisco Gagliano HCN 108983, Rosalía Gagliano HCN 94046, Luis García HCN 85162, Manuel García HCN 10721, Celso Gendra HCN 43704, José Gómez Otero HCN 115922, José Gómez Pérez HCN 21380, Leda Gómez HCN 84925, Rosa Gómez HCN 11883, Fernando González HCN 48252, Gustavo González HCN 119757, Luis González HCN 126551, Macario González HCN 125552, Ma. González HCN 28487, Ramón González HCN 28107, Carlos Guerrero HCN 13558, Teresa Guerrero HCN 13060, Eudemio Guzmán HCN 56510, José Guzmán HCN 74793, Francisco Iguanzo HCN 174426, Basilio Jolochin HCN 130020, Rosendo Lago HCN 13211, Graciela Lavaggi HCN 27758, Plácido Lázara HCN 28376, Nélida Lema HCN 10174, Darío López HCN 39230, Erbio López HCN 36297, Lidia López HCN. 85221, Ricardo López HCN 130537, Jaime Lores HCN 110397, Orencio Lores HCN 53216, José Lozada HCN 12836, José Loureiro HCN 3711, Dora Machado HCN 43142, José Magallanes HCN 11306, Nemesio Mangana HCN 162362, Cristina Martínez HCN. 7017, Lionel Mayol HCN 116398 (fallecido), Luis Mayol HCN 42600, Alfredo Mazas HCN 88420, Alfredo Mazas (h) HCN 31230, Ma. Melián HCN 114609, Marcelino Misa HCN 40468, Manuel Moure HCN 90701, Francisco Muñiz HCN 5565, Juan M Nariño HCN 15308, José Ma. Novo HCN 170989, Pedro Novo HCN 28123, Mercedes Núñez HCN 10149, Jorge Otero HCN 155151, Milton Outeiro HCN 26141, Teresa Pallas HCN 141156, Ramona Palleiro HCN 9394, Manuel Painceira HCN 36442, Venera Pena HCN 20709, Ambrosio Peña Feijoo HCN 12783, Ambrosio Peña Mouta HCN 56581, Daniel Pérez HCN 22576, José Pérez HCN 82759, José Pérez Espina HCN 81310, Julio C. Pérez HCN 177154, Manuel Pérez Espina HCN 39244, Ma. Pérez HCN 16752, Walter Pérez HCN 22449, Sonia Pintado HCN 143095, Olga Ponte HCN 173056, Rodolfo Ponte HCN 14913, Rogelio Porteiro HCN 19773, Basilio Pose HCN 54476, Fernando Pose HCN 35884, Inés Pose HCN 36004, José Pose Fondo HCN 34739, Ma. Pose HCN 23525, Silveria Pumar HCN 35685, Domingo Quarnetti HCN 105962, Delfín Quintas HCN 13621, José Rama HCN 26137, Carmen Ramos HCN 41799, Irma Reguitti HCN 3407, Telma Reguitti HCN 21907, Antonio Rech HCN 193333, Isabel Rial HCN 40820, Juan Ríos HCN 37833, Antonio Rivadulla HCN 28450, Camilo Rivera HCN 11286, Adolfo Rodríguez HCN 17389, Benito Rodríguez HCN 158676, Enrique Rodríguez HCN 21195, Líber Rodríguez HCN 36430, Luis Rodríguez HCN 39185, Luis A. Rodríguez HCN 46773, Enrique Rois HCN 13035, Francisco Romero HCN 21178, José Romero HCN 36443, Fernando Ron HCN 80043, Ricardo Rúa HCN 41572, Luis Rudnitzki HCN 2413, Eduardo Ruiz HCN 121568, Roberto Russo HCN 95771, Mario Sabbatini HCN 45561, Juan Antonio Salazar HCN 207585, Jesús Sánchez HCN 4960, Vicente San Estéban HCN 20086, Francisco Santiago HCN 36463, Balbino Sierra HCN 30693, Manuel Silvar HCN 21475, Héctor Soto HCN 42522, José Soto Rúa HCN 42605, Mario Soto HCN 42837, Héctor Spósito HCN 144751, Manuel Suárez HCN 3774, Alberto Takessian HCN 104366, Antonio Touriño HCN 43991, Emilio Touriño HCN 20023, José Touriño HCN 48283, Lola A. Varela HCN 29749, Manuel Varela HCN 55753, Roger Varela HCN. 92995, Ramón Vázquez HCN 3688, Luis Venditto HCN 76202, Ma. Vidal HCN 47443, Nelly Videgain HCN 115584, Nidia Videgain HCN 128642, Nancy Viera HCN 27260, Fabian Viñolo HCN 52987, Silvana Viñolo HCN 27748 y Francisco Vizoso HCN 30305 que han sido totalmente exonerados de responsabilidad política por los hechos irregulares comprobados en el período investigado y que causaron graves perjuicios a la Institución.-
Se comunica que los Sres. Asociados a quienes se les ha comprobado responsabilidad política por violación del Estatuto Social sea por acción u omisión, les será notificada la sanción individualmente.-
La Asamblea Representativa desea dejar expresa constancia de que las sanciones aplicadas no implican un juicio ético ni moral a los Sres. Asociados intervinientes en el período investigado, sino la lisa y llana asignación de responsabilidades políticas por acciones contrarias a lo establecido por el Estatuto Social u omisiones a los deberes establecidos por el mismo. Ni la Comisión Investigadora y Sumariante, ni la Asamblea Representativa pueden erigirse en jueces de la moral de ningún Asociado, pero sí puede y sobre todo debe vigilar el cumplimiento de la normativa interna para velar por los mejores intereses de nuestra Institución. Eso es lo que esta Asamblea está segura de haber hecho durante el período de su actuación.-
Montevideo, 9 de julio de 2002
Alejandro Rico Andrade, Presidente - José Ferrón, Secretario.
27) $ 3410 1/p 23715 Jul 15- Jul 15 (0077)

ACLARACION

Publicaciones 23375 - 23376, en fecha a celebrarse Asamblea 16/07/2002, debió decir 29/07/2002.
Queda aclarado.
27) $ 52 1/p 23746 Jul 15- Jul 15 (0078)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los Manantiales S.A.
Comercial Financiera y de Bienes Raíces
Art. 291 ley 16060

Asamblea Gral. Extraordinaria: 28.06.02
Resuelve reducir:
Capital Integrado en u$s 2.305.024.-
Capital Social en u$s 1.930.000.-
Se convoca a acreedores a deducir oposición; Plazo: 30 días. Documentación en 25 de Mayo 444, Of. 401. El Directorio.
28) $ 9114 10/p 23704 Jul 15- Jul 29 (0079)

REBAGLIATTI MORIXE SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

OBJETO: A) Realizar operaciones bursátiles en rueda con los demás corredores o fuera de ella, sobre derechos y obligaciones de cualquier naturaleza emitidas por personas de derecho público y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; B) Realizar en general todas aquellas operaciones autorizadas por la legislación y los Estatutos de la Bolsa de Valores de Montevideo en lo que concierne a la comercialización de derechos y obligaciones documentadas en valores y metálico.
$ 700.000.oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 4/7/02, Nº 5657.
28) $ 1519 1/p 23726 Jul 15- Jul 15 (0080)

SOMACIS AMERICA LATINA S.A.
Aumento de Capital
(Art. 284, Ley 16.060 y Art. 59, Ley 17.243)

Por Acta de fecha 25/10/00 se aumenta el capital autorizado a US$ 550.000.- y se reforma el Art. 3º de los Estatutos.
Inscripción: Nº 5450, 28/06/2002.
28) $ 911 1/p 23740 Jul 15- Jul 15 (0081)

AGROPECUARIA DEL ESTE S. A.
(antes AGROPECUARIA DEL ESTE SOCIEDAD COLECTIVA)
Transformación

Acta: 1/1/02
Capital: $ 25.000.000.oo
Objeto: La ganadería y la agricultura (especialmente cultivo de ARROZ) en todas sus formas; industrialización y comercialización de productos agropecuarios, suministro de insumos y demás elementos de producción. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, maquinaria en general y especialmente agrícola, combustibles, construcción, electrónica, electrotecnia, extractivas, ferretería, frutos del país, mecánica, metalurgia, obras de ingeniería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transportes, valores mobiliarios, veterinaria, forestación. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
30 Años
Treinta y Tres
Inscripción: 28/6/02, 5433.
28) $ 2127 1/p 23743 Jul 15- Jul 15 (0082)

FAVEL S.A.
(Art. 290 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria del 29/06/1999 se redujo el capital contractual de la sociedad a U$S 4.000.000.
28) $ 608 1/p 23745 Jul 15- Jul 15 (0083)

ACLARACION
BOEHRINGER INGELHEIM S.A.

Aviso 23374. En Capital debió decir $ 150.000.000.
Aclarado.
28) $ 304 1/p 23747 Jul 15- Jul 15 (0084)

REFORMAS

BARRACUDA CUEROS S.A.
Reforma de Estatutos -
Aumento de Capital

Asamblea Gral. Extraordinaria: 8/02/2002
Capital Actual: $ 650.000,oo
Modifica Artículo 3º
Capital Integrado: $ 185.000,oo
Inscripción: 09/07/2002.
28) $ 608 1/p 23708 Jul 15- Jul 15 (0085)

LOTESIL SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo:
ALVARION URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACION: ALVARION URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nacional de Comercio: 11 de julio de 2002, No 5874.
28) $ 608 1/p 23716 Jul 15- Jul 15 (0086)

DHYON CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.
Reforma

Por acta de Asamblea Extraordinaria del 16/11/01 se reforman los Art. 2º y 23º.
Inscripción: Nº 3826, 10/06/2002.
28) $ 608 1/p 23739 Jul 15- Jul 15 (0087)

ESTANCIA SOÑADA S. A.
Reforma de Estatutos -
Aumento de Capital

Asamblea: 27/6/02
Capital Actual: $ 5.000.000.oo
Modifica artículo 3º
Inscripción: 28/6/02, Nº 5432.
28) $ 608 1/p 23744 Jul 15- Jul 15 (0088)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.